GOBERNACION DE CASANARE

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO
ESTUDIO PREVIO 2026-01908
Secretaría o dependencia que lidera el proceso: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PLAZO DE EJECUCION: TRES (03) MESES

VALOR: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($3.742.152.714,53) M/CTE

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CODIGO BPIN 2024005850037.

YOPAL – CASANARE
2026

INTRODUCCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que señala el deber de *la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo*. La Gobernación de Casanare realizó el análisis del Sector Servicios desarrollando aspectos que se reflejan en este documento.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la mencionada Entidad, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o participación del mismo en la generación de empleo y en general, evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

El estudio abarca los siguientes aspectos: Aspectos generales del sector que tienen que ver los aspectos Económicos, regulatorios y técnicos.

Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc.

Lo aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido teniendo en cuanta la actual regulación, valores agregados del servicio, etc.

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 4

1.1. Identificación de la necesidad a satisfacer 4

1.2. Identificación del Sector Económico al cual pertenece la necesidad a satisfacer 8

1.3. Aspectos Generales del Servicio de Vigilancia en Colombia 10

1.4. Contexto Económico del Sector 11

1.4.1. Agentes que componen el sector 11

1.4.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector 11

1.4.3. Variables económicas que puedan afectar el abastecimiento o los precios en el sector 15

1.5. Contexto Técnico del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada 25

1.5.1. Actividades que componen los servicios de vigilancia y seguridad privada: 25

1.6. Contexto Regulatorio de los servicios de vigilancia y seguridad privada y modalidad de selección 30

2. ESTUDIO DE LA OFERTA. 47

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 53

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 61

4. ESTUDIO DE MERCADO 73

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. Identificación de la necesidad a satisfacer

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento, tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2035 ser una entidad más eficiente en la gestión, potencializadora del turismo, de los procesos de producción, industrialización y transformación agropecuaria, mediante la utilización de los recursos sostenibles, respetuosa del medio ambiente y prestando bienes y servicios que promuevan el desarrollo integral sostenible marcado en la generación de empleo y la integración regional.

Dentro de su estructura organizacional, la Gobernación de Casanare cuenta con la Secretaría de Educación, que tiene como objetivo "Administrar la prestación del servicio educativo, garantizando el acceso y permanencia al sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos para que culminen toda su trayectoria educativa desde la educación inicial hasta la educación superior". Igualmente, la Secretaría cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de calidad educativa, Dirección de cobertura Educativa y Dirección Administrativa.

La Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 006 del 11 de Julio del 2019, estableciendo la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y señalando las funciones generales de sus dependencias, de conformidad con las normas constitucionales y legales y en el desarrollo de esta ordenanza, el Despacho del Gobernador profirió el Decreto 0323 del 1 de Noviembre del 2019 "Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias".

Que, la Secretaría de Educación, tiene como funciones: 1. Dirigir y controlar el proceso de Gestión Educativa del Departamento, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la normatividad vigente. 2. Proponer y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos departamentales de educación, de acuerdo con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, en concordancia con las políticas de Educación del Gobierno Nacional. 3. Fomentar el desarrollo de la investigación incorporando los avances de la ciencia, tecnología e innovación como apoyo a los procesos de formación en los Establecimientos Educativos del Departamento. 4. Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano. 5. Administrar y fortalecer la planta del personal docente, Directivo Docente y Administrativo para los municipios no certificados del Departamento de Casanare. 6. Prestar Apoyo y asistencia técnica a los Municipios no certificados del Departamento, para mejorar su capacidad en la prestación del servicio educativo, de acuerdo a la normatividad vigente. 7. Generar estrategias para el acceso y la permanencia escolar y el mejoramiento de la calidad educativa en el Departamento. 8. Ejercer la inspección y vigilancia, del servicio educativo prestado por entidades oficiales y privadas. 9. Diseñar e impulsar estrategias para el desarrollo de la educación inclusiva, de conformidad con la normatividad vigente. 10. Vigilar el cumplimiento de las normas que autorizan el funcionamiento de los establecimientos educativos, públicos y privados de los municipios no certificados del

departamento. 11. Administrar eficientemente los recursos financieros del Sistema General de Participaciones, los recursos propios y de otras fuentes destinados a la prestación del servicio público educativo. 12. Articular con otros sectores interinstitucionales programas y proyectos en beneficio de la población escolar atendida. 13. Gestionar la estrategia de Gobierno en Línea en su dependencia, conforme a la normatividad vigente. 14. Responder las peticiones, quejas, reclamos y denuncias propias de la dependencia, dentro de los términos legalmente establecidos y conforme al procedimiento establecido en la Entidad. 15. Organizar, preservar y controlar el archivo de Gestión de la dependencia y realizar las transferencias documentales de Acuerdo a la Tabla de Retenci6n documental aplicable y en cumplimiento de la Ley General de Archivo. 16. Implementar y mantener el Modelo integrado de Planeación y Gestión propio de la dependencia y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad. 17. Articular programas y proyectos relacionados con temáticas comunes con las demás dependencias cuando se requiera, para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

Que teniendo en cuenta las circunstancias económicas y financieras del Departamento, era menester organizar los grupos de trabajo teniendo en cuenta las potencialidades, perfiles e idoneidad del personal de planta para sacar adelante los diferentes procesos misionales de la Secretaría y los proyectos y programas; por ende, la Secretaría de Educación emitió la Resolución No. 402 del 27 de febrero del 2020, “Por la cual se organiza funcionalmente la Secretaría de Educación de Casanare”.

Que mediante Resolución No. 403 del 27 de febrero del 2020, “Por la cual se establecen objetivos y funciones de los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación de Casanare”, en su artículo 4º establece el objetivo y funciones del Despacho de la Dirección Administrativa y sus grupos de trabajo, los cuales son: Grupo de trabajo de gestión del Talento humano, Grupo de trabajo de gestión financiera, Grupo de trabajo de servicio de atención al ciudadano y Grupo de trabajo de bienes y servicios.

Que, como funciones generales de los grupos de trabajo, están las siguientes: 1. Coordinar el desarrollo de los programas y proyectos que se aprueben para la dependencia y controlar y evaluar la ejecución presupuestal que de ellos se derive. 2. Adelantar las actividades que se requieran para la divulgación y promoción de los temas de competencia de las dependencias de la Secretaría de educación Departamental. 3. Preparar los soportes técnicos requeridos para dar respuesta a las acciones constitucionales y derechos de petición presentados por los ciudadanos referentes a los asuntos de su competencia. 4. Elaborar los planes operativos de las dependencias, los planes de acción de los proyectos de inversión y demás instrumentos de planeación interna que requieran para el desarrollo de la gestión. 5. Preparar los procesos precontractuales que sean requeridos para la ejecución de los proyectos de la dependencia. 6. Revisar, mejorar y actualizar los procesos del área de acuerdo con las normas que regulan la materia, bajo la coordinación del responsable del sistema integrado de planeación y gestión MIPG. 7. Adelantar las actividades tendientes a la implementación del sistema integrado de planeación y gestión MIPG, promoviendo el autocontrol de las dependencias de la Secretaría de Educación Departamental. 8. Presentar informes periódicos sobre la gestión de las dependencias adscritas a la Secretaria de Educación de Casanare, conforme a las directrices que se impartan. 9. Mantener actualizada la información de responsabilidad de la dependencia, responder por la custodia y conservación de la memoria Institucional, la clasificación, organización y configuración y su transferencia al archivo central del Departamento, conforme a las normas que regulan la materia. 10. Participar en los equipos interdisciplinarios que se requieran para realizar trabajos de carácter transversal y estratégico de la Secretaría de Educación Departamental

con otras instancias Departamentales e interinstitucionales. 11. Participar en los Consejos, Mesas y Comités en los cuales sean convocados según su competencia. 12. Preparar los proyectos de actos administrativos de competencia de las dependencias de la Secretaría de Educación de Casanare con el apoyo del grupo de trabajo jurídico. 13. Suministrar la información requerida para alimentar los programas y bases de datos de la Secretaría de Educación Departamental. 14. Facilitar el acceso de la información generada en la Secretaría de Educación Departamental, que requiera la ciudadanía para el control de su gestión.

Hay que señalar que, para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 2. CASANARE, INVERSIÓN SOCIAL, que incluye el sector 6 EDUCACIÓN, PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA y Meta del producto: 106 Garantizar la prestación del servicio educativo del Departamento. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección Administrativa de la Secretaria de Educación está ejecutando el proyecto de inversión denominado: Administración de la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados en el departamento de Casanare, registrado con el código BPIN 2024005850037 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Mejorar la Administración de la Prestación del Servicio Educativo en los Municipios No Certificados del Departamento de Casanare. Asimismo, contempla 5 objetivos específicos, de los cuales se plantea atender la problemática identificada con los siguientes: Objetivo específico 1: Garantizar la prestación del servicio educativo del departamento; Producto 1.1 2201071 Servicio educativo, cuya meta para la vigencia 2026 es impactar a los 69 Establecimientos Educativos en funcionamiento con el servicio aquí descrito; la cual se cumplirá mediante la actividad: 1.1.6 Funcionamiento de los Establecimientos Educativos.

La Secretaría de Educación Departamental, tiene la responsabilidad legal, administrativa y patrimonial de garantizar la seguridad en las Instituciones Educativas (IE) de los Municipios no Certificados, no obstante, como la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, fija tarifas mínimas variables y crecientes para servicios ininterrumpidos, cubrir las 24 horas resulta financieramente inviable y desproporcionado para el presupuesto actual con el que cuenta la Secretaría.

Desde la Dirección Administrativa, teniendo en cuenta el presupuesto limitado que se tiene, se ha planteado la estrategia de contratar personal de mantenimiento y administrativo, con esto se previene el deterioro de la planta física y garantiza una supervisión constante en los accesos internos durante el horario escolar, reduciendo la necesidad de un vigilante privado durante el día.
Ahora bien, realizando un análisis de riesgo, se concluye que las mayores probabilidades de hurto, vandalismo, y daños a la infraestructura ocurren en las horas de la madrugada y la noche, cuando las instalaciones quedan totalmente solas y desprotegidas.

La prestación de servicios de vigilancia en Colombia está regulada principalmente por el Decreto Ley 356 de 1994, también conocido como el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta norma establece los requisitos técnicos, operativos y legales que deben cumplir las empresas y el personal que presta el servicio.

Este servicio se encuentra vigilado, inspeccionado y controlado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Para el caso específico de la prestación del servicio en el sector de Educación la Supervigilancia, ha emitido la circular externa Nº 2017—0000435, mediante la cual establece el PROTOCOLO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL SECTOR EDUCATIVO, igualmente para este contrato se tuvo en cuenta la Circular externa Nº 20251300000115CS por la cual se establecen las tarifas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026.

Por esta razón, se requiere la prestación del servicio de vigilancia para las Establecimientos educativos Oficiales del Departamento, garantizando como máxima premisa la seguridad de las instituciones y la custodia de los bienes muebles de las instituciones educativas y centros educativos oficiales a las cuales se les asigna el servicio, en la actualidad el Departamento de Casanare cuenta con 492 sedes educativas activas, se realiza priorización por parte de la Secretaria de Educación. Lo anterior, debido a que no se cuenta con los recursos tecnológicos con los que se pueda cumplir con la función de vigilancia en las 86 sedes adscritas a los establecimientos educativos priorizados, entre otros por ser la sede principal, inventario tecnológico e infraestructura y estos deben contratarse a través de una persona jurídica, empresa externa, que suministre los siguientes servicios:

Servicio de vigilancia 11 horas nocturnas con medio humano sin arma, de lunes a viernes sin festivos: Cantidad 92 servicios - horario de 7:00pm a 6:00am
Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, todos los sábados, domingos y festivos: Cantidad 92 servicios;

Ofreciendo así un servicio ágil, eficiente y oportuno, que responda a los requerimientos de la Secretaria en procura de cuidar las instalaciones y bienes muebles de las instituciones al mantener un ambiente de seguridad, previendo una adecuada vigilancia. Es así que, se hace indispensable garantizar el servicio de VIGILANCIA con pertinencia, idoneidad y continuidad, el cual brinde la seguridad que requieren las plantas físicas y el cuidado de la dotación de mobiliario, equipos y demás elementos que son propiedad de las Instituciones educativas, lo anterior repercute directamente en la calidad del servicio público educativo digno, seguro y de calidad.

Atendiendo la necesidad de la Secretaria de Educación, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales, a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad.

Las actividades se desarrollarán durante un plazo de tres (3) meses, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo.
Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a las siguientes metas:

- Meta 106. Garantizar la prestación del servicio educativo del Departamento (69 establecimientos educativos en operación) transversalmente". Se tiene programado 3 meses de prestación del servicio, con la celebración del contrato que se deriva del presente estudio previo se aporta en un 0,72%, de tipo no acumulativa.

1.2. Identificación del Sector Económico al cual pertenece la necesidad a satisfacer

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías,

	economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la República de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar se enmarca en un contrato de prestación de servicios de vigilancia entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, enmarcamos dentro del sector de los servicios todas las actividades que se deriven del contrato y que satisfacen su objeto, permitiendo así establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, condiciones del mercado y demás aspectos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, pues consideramos que los posibles oferentes que se interesen en participar del proceso serán aquellos que se dediquen a la actividad de prestación de servicios de vigilancia.

La Contratación del **servicio de vigilancia y seguridad privada** para los bienes objeto de guarda y custodia, se encuentra identificado dentro del **sector terciario (Sector Servicios)**. De conformidad con el actual objeto a contratar, se identifica el sector según la clasificación CIIUU del DANE:

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	Clasificación Sectorial CIUU del Departamento Nacional de Estadística (DANE).
SECTOR GENERAL ECONÓMICO CLASICIACIÓN DANE	**SUBSECTOR CLASIFICACIÓN DANE.**
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS O TÉCNICAS	M - 8010Actividades de seguridad privada.
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS O TÉCNICAS	M - 8020Actividades de servicios de sistemas de seguridad

1.3. Aspectos Generales del Servicio de Vigilancia en Colombia

En el año 1993 a través de la Ley 61, el Congreso de Colombia revistió al Presidente de la Republica de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privadas. Así mismo por medio del artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como un organismo del orden nacional de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, a la cual le corresponde ejercer actividades de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada – VSP.

Con posterioridad la Ley 356 de 1994, expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual se encuentra vigente y constituye el Marco Legal que rige el sector de VSP. En el artículo 2 de la mencionada Ley, se establece que: " (…) se entenderán por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin (…)". De igual forma en el artículo 3 ibidem, indica que los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán ser prestados mediante la obtención de una licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación,

comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.[1]

Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.

Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada[2] y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro[3] pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

1. Empresas de vigilancia y seguridad privada: Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino.
La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

2. Cooperativas de vigilancia y seguridad privada: Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad. Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

1.4. Contexto Económico del Sector

1.4.1. Agentes que componen el sector

En el sector de vigilancia y seguridad privada, existen instituciones y entidades que se encargan de la vigilancia, control, de la inspección, de la auditoría y los organismos que regulan los servicios de seguridad privada autorizados en Colombia, que son:

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: La SuperVigilancia es una entidad que forma parte del Ministerio de Defensa y se encarga de controlar, inspeccionar y vigilar los servicios de vigilancia y seguridad privada en todo el país.

1.4.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

[1] Artículo 2 del Decreto 356 de 1994
[2] Artículo 8 del Decreto 356 de 1994
[3] Artículos 12 y 25 del Decreto 365 de 1994.

ACASEP Asociación Colombiana de academias en Seguridad Privada	**Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada:** ACASEP es el gremio de Academias de Vigilancia y Seguridad Privada, esta asociación gremial de interés colectivo y sin ánimo de lucro, fue creada el 12 de abril del 2000, está organizada y regida bajo la constitución de Leyes de la República de Colombia, por los Estatutos, y las demás normas aplicables a esta clase de entidades, de carácter profesional, cultural y social.
ACES® Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad	**Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad:** ACES funciona con el esquema de gremio, bajo la dirección de la Junta Directiva y está conformada por cinco capítulos regionales que siguen las orientaciones nacionales, aunque disponen de autonomía administrativa. La máxima autoridad es la Junta Directiva Nacional, constituida por los presidentes de todos los Capítulos Regionales.
ADESEC ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD COMERCIAL	**Asociación de Seguridad Comercial:** Asociación de profesionales de seguridad de las diferentes empresas del sector de grandes superficies, centros comerciales y principales empresas del mercado colombiano.
ASOCIACIÓN NACIONAL NO AGREMIADOS DE LA VIGILANCIA PRIVADA ANAVIP CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA PARA APOYARTE COLOMBIA	**Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada:** Apoyamos y representamos a las empresas del sector seguridad y vigilancia privada que no se encuentran agremiadas, brindándoles asesoramiento e información en sus necesidades ante los diferentes entes estatales de control y vigilancia.
ANDEVIP ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	**Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada:** ANDEVIP funciona con el esquema de gremio federado, bajo la dirección de la Junta Nacional y está conformada por cinco capítulos regionales que siguen las orientaciones nacionales, aunque disponen de autonomía administrativa. La máxima autoridad es la Junta Directiva Nacional constituida por los presidentes de todos los Capítulos Regionales.

	Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada: Es una entidad sin ánimo de lucro la cual fue creada para defender los intereses, fortalecimiento y representación ante el Estado y la sociedad colombiana, de las cooperativas de vigilancia de trabajo asociado, que tengan como objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
	Asociación Colombiana de Seguridad: Asociación que defiende y promueve el desarrollo del sector de la seguridad privada. Durante el tiempo que ha funcionado ha procurado la creación e implementación de programas que permitan mejorar las condiciones de bienestar del personal vinculado a las empresas asociadas.
	Asociación de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada De Boyacá: Desde el año 1988 hemos reunido un equipo especializado en vigilancia privada.
	Cámara Colombiana de la Seguridad Privada: Es una asociación de carácter civil y de interés colectivo, sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes de la República Colombiana, encargada de orientar, proteger los intereses y promover el desarrollo de las empresas cuyo objeto social sea la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.
	Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada: Somos La Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada “CONASEGUR”, gremio del sector de la Vigilancia y Seguridad Privada, con cubrimiento a nivel Nacional. Buscamos ser aliados de los afiliados, frente a las perspectivas estratégicas de la empresa.

CONFEVIP CONFEDERACIÓN NACIONAL DEL GREMIO DE SEGURIDAD PRIVADA	**Confederación NAcional del Gremio de Seguridad Privada:** La Confederación Nacional del Gremio de la Vigilancia Privada (CONFEVIP) fue constituida el 29 de Mayo de 2018, hemos trabajado en beneficio absoluto del gremio, representándolo ante diversas entidades públicas y privadas.
E.C.O.S	**Empresas Colombianas de Seguridad Privada:** ECOS es una persona jurídica, sin ánimo de lucro, de derecho civo de tipo corporativo que será vocero idóneo, representará y defenderá los intereses generales de sus miembros, a través de su capacidad de gestión en políticas que respondan e interpreten el sentir de todos y cada uno de sus asociados.
fecolsep Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada	**Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada:** FECOLSEP es un gremio creado en 1996, con el fin de brindar servicios a las empresas del sector, buscando su desarrollo y fortalecimiento.
FEDELAM	**Federación Latinoamericana de Empresas:** Fortalecemos el vínculo entre las empresas que capacitan y las que brindan los servicios de seguridad privada.
FedeSeguridad	**Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada:** La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, aporta propuestas para el desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada, promoviendo así el bienestar y crecimiento del talento humano del sector.
FENALCO LA FUERZA QUE UNE	**Federación Nacional de Comerciantes:** Es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

1.4.3. Variables económicas del sector

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, realiza el análisis de la información financiera reportada por las empresas sometidas a su vigilancia, con el propósito de generar conocimiento sobre el comportamiento económico y financiero de las entidades que integran los diferentes servicios del sector.

Tendencia 2021-2025

Año	Total entidades
2021	899
2022	901
2023	969
2024	955
2025	970

El universo de entidades vigiladas mantiene una estructura altamente estable, con un crecimiento moderado del 1,5% entre 2024 y 2025.

El crecimiento del sector se concentra principalmente en las empresas dedicadas a la prestación de servicios de vigilancia, lo que confirma que la actividad principal continúa fortaleciéndose.

La composición sectorial continúa ampliamente dominada por las empresas de vigilancia con y sin armas, las cuales representan cerca del 78% del universo de entidades vigiladas.

Distribución por tamaño

Tamaño de empresa	Número de empresas	Participación (%)
Microempresa	269	27,7 %
Pequeña empresa	272	28,1 %
Mediana empresa	235	24,2 %
Grande empresa	194	20,0 %
Total	**970**	**100,0 %**

Tamaño establecido según UVT 2025 (Resolución 193 de 2024)

*El **Decreto 957 de 2019** del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias:*

- *Microempresas serán quienes tengas ingresos menores o iguales a 32.988 UVT*
- *Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT*
- *Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT*
- *Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT*
- *Para el año 2025 la UVT establecida por la DIAN según **Res. 193 de 2024**, era equivalente a **$49,799***

La distribución por tamaño muestra un sector empresarialmente diverso, en el que cerca del 80 % de las entidades corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes). Sin embargo, esta composición en número de empresas no refleja la distribución de la capacidad económica del sector, ya que las grandes empresas concentran la mayor parte de los ingresos, activos y patrimonio. Este comportamiento evidencia una estructura empresarial en la que coexiste una amplia base de MiPymes con un grupo reducido de grandes compañías que lideran la actividad económica y tienen una influencia determinante en los resultados financieros agregados del sector.

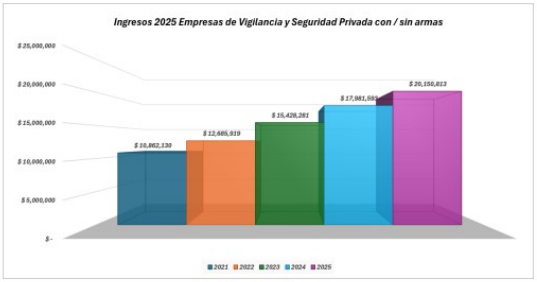
Estado de Resultado Integral

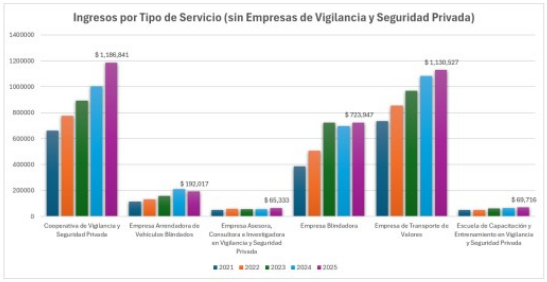
Durante la vigencia 2025, el Estado de Resultado Integral refleja un incremento en los ingresos operacionales del sector, acompañado por un aumento en los costos y gastos derivados de la expansión de la actividad económica.
A pesar de este incremento en los costos de operación, el sector mantiene resultados positivos, lo que evidencia una adecuada capacidad para generar utilidades.
El incremento de los costos no representa necesariamente una pérdida de eficiencia, sino una consecuencia esperada de la expansión del sector. No obstante, su evolución debe ser monitoreada para preservar los márgenes de rentabilidad.
La permanencia de resultados positivos constituye un indicador de sostenibilidad financiera y evidencia la capacidad del sector para generar valor económico.

Ingresos Operacionales del Sector

En millones de Pesos Colombianos

TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	2025	Variación 2025-2024
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	$ 662.720	$ 776.094	$ 892.982	$ 1.003.339	$ 1,186,841	18%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	$ 114.100	$ 132.829	$ 158.426	$ 211.467	$ 192,017	-9%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479	$ 55.848	$ 65,333	17%
Empresa Blindadora	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067	$ 697.607	$ 723,947	4%
Empresa de Transporte de Valores	$ 735.630	$ 854.451	$ 970.234	$ 1.083.435	$ 1,130,527	4%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281	$ 17.981.593	$ 20,150,813	12%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085	$ 64.295	$ 69,716	8%
TOTAL	**$ 12.861.399**	**$ 15.064.662**	**$ 18.289.554**	**$ 21.097.584**	**$ 23,519,194**	**11%**





Ingresos Operaciones del Sector

Durante la vigencia 2025, los ingresos operacionales del sector de vigilancia y seguridad privada registraron un crecimiento cercano al **11,5 % respecto al 2024.**

La evolución histórica muestra que los ingresos prácticamente se duplicaron entre 2021 y 2025, pasando de **$12,9 billones** a **$23,5 billones**, equivalente a un crecimiento acumulado superior al **80 %**.

- *La estructura económica continúa altamente concentrada en la prestación de servicios de vigilancia con y sin armas, actividad que explica la mayor parte del crecimiento sectorial.*
- *El incremento de ingresos se distribuye entre la mayoría de las modalidades de servicio, lo que evidencia una expansión relativamente generalizada del mercado.*
- *La disminución observada en las empresas arrendadoras de vehículos blindados constituye un comportamiento atípico dentro del conjunto del sector y amerita seguimiento para determinar si responde a factores coyunturales o estructurales.*
- *Aunque las cooperativas crecieron un 18,3 %, el mayor aporte absoluto al incremento de ingresos provino de las empresas de vigilancia con y sin armas, debido a su peso dentro del total.*

Ingresos y ganancias / pérdidas





TAMAÑO EMPRESA	INGRESOS OPERACIONALES				GANANCIA / PERDIDA			
	2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025
Microempresa	$ 103,515	$ 110,572	$ 138,749	$ 150,895	$ 33	-$ 3	-$ 689	-$ 711
Pequeña Empresa	$ 759,697	$ 939,521	$ 966,094	$ 1,018,410	$ 19,549	$ 26,302	$ 29,114	$ 34,779
Mediana Empresa	$ 2,355,509	$ 2,528,462	$ 2,800,140	$ 3,006,776	$ 49,026	$ 68,317	$ 70,246	$ 101,045
Grande Empresa	$ 11,845,944	$ 14,710,999	$ 17,192,602	$ 19,362,012	$ 413,575	$ 473,539	$ 517,430	$ 616,850
Total	**$ 15,064,665**	**$ 18,289,554**	**$ 21,097,584**	**$ 23,538,094**	**$ 482,183**	**$ 568,155**	**$ 616,101**	**$ 751,963**

En millones de Pesos Colombianos

Estado de Situación Financiera

• Crecimiento general de los activos del sector.
• Incremento del patrimonio como resultado del fortalecimiento financiero de las empresas.
• Aumento de los pasivos consistente con la expansión de las operaciones.
• Mantenimiento de una estructura patrimonial sólida.
• Evolución favorable de la capacidad económica del sector.

El Estado de Situación Financiera evidencia una expansión de la capacidad económica del sector durante 2025. El crecimiento simultáneo de activos y patrimonio refleja una estructura financiera sólida y una adecuada capacidad de respaldo para el desarrollo de las operaciones. El incremento de los pasivos resulta coherente con el aumento del nivel de actividad empresarial y no evidencia señales de deterioro financiero agregado. En conjunto, la evolución de los principales componentes del balance general confirma un fortalecimiento de la posición financiera del sector frente a la vigencia anterior.

Activos

• Los activos del sector registran un crecimiento frente a 2024, impulsado principalmente por el incremento de los activos.
• Este comportamiento sugiere una mayor capacidad económica para respaldar las operaciones y atender las necesidades de capital de trabajo. Asimismo, refleja la consolidación de inversiones en infraestructura, equipos y otros recursos estratégicos requeridos para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
• Desde la perspectiva financiera, el crecimiento de los activos constituye una señal favorable de expansión y fortalecimiento patrimonial del sector

Pasivos

• Los pasivos también presentan un incremento durante 2025, comportamiento consistente con el crecimiento de la actividad económica y el aumento del volumen de operaciones.
• La mayor participación corresponde a los pasivos corrientes, asociados principalmente a obligaciones laborales, proveedores y otros compromisos derivados de la operación.
• El incremento de los pasivos no constituye, por sí mismo, un indicador negativo, siempre que esté acompañado por un crecimiento proporcional de los activos y del patrimonio, situación que efectivamente se observa en el consolidado del sector.
• En consecuencia, el aumento del endeudamiento parece responder al crecimiento natural de la actividad empresarial y no a un deterioro de la capacidad financiera.

Patrimonio

• El patrimonio continúa mostrando una tendencia creciente respecto a la vigencia anterior.
• Este comportamiento refleja la acumulación de resultados positivos y el fortalecimiento de la capacidad financiera de las empresas que conforman el sector.
• El crecimiento patrimonial constituye uno de los principales indicadores de solidez financiera, ya que incrementa la capacidad de respaldo frente a terceros y mejora la sostenibilidad de las operaciones en el mediano y largo plazo.
• Desde la perspectiva institucional, este resultado evidencia un sector financieramente estable y con capacidad para continuar expandiendo sus operaciones.



TAMAÑO EMPRESA	TOTAL ACTIVOS 2022	2023	2024	2025	TOTAL PASIVOS 2022	2023	2024	2025	TOTAL PATRIMONIO 2022	2023	2024	2025
Microempresa	189,134	205,091	$ 229,791	$ 294,767	55,190	69,635	$ 75,346	$ 133,067	$ 133,944	$ 135,456	$ 154,445	$ 161,699
Pequeña Empresa	450,140	524,910	$ 550,221	$ 676,191	205,197	240,687	$ 256,447	$ 284,649	$ 244,945	$ 284,225	$ 293,774	$ 391,542
Mediana Empresa	1,074,043	1,110,072	$ 1,185,963	$ 1,282,034	519,198	527,258	$ 534,140	$ 570,756	$ 554,844	$ 582,813	$ 651,823	$ 711,278
Grande Empresa	5,521,515	6,443,580	$ 7,323,431	$ 8,031,411	2,665,021	3,187,963	$ 3,653,420	$ 3,974,458	$ 2,856,493	$ 3,255,616	$ 3,670,011	$ 4,056,953
TOTAL	**$ 7,234,832**	**$ 8,283,653**	**$ 9,289,406**	**$ 10,284,402**	**$ 3,444,606**	**$ 4,025,543**	**$ 4,519,353**	**$ 4,962,931**	**$ 3,790,226**	**$ 4,258,110**	**$ 4,770,053**	**$ 5,321,472**

El análisis de los indicadores financieros evidencia que el sector de vigilancia y seguridad privada mantiene una posición financiera sólida durante la vigencia 2025. Los resultados muestran que el crecimiento de los ingresos y de los activos estuvo acompañado por niveles adecuados de rentabilidad, liquidez y endeudamiento, lo que refleja una administración financiera equilibrada y una adecuada capacidad para sostener la expansión de las operaciones.

En conjunto, los indicadores confirman que el sector conserva condiciones favorables de solvencia y sostenibilidad, permitiendo atender oportunamente sus obligaciones, generar resultados positivos y fortalecer progresivamente su estructura patrimonial. Desde la perspectiva de la supervisión institucional, este comportamiento refleja un entorno financiero estable que favorece la continuidad y el desarrollo de las empresas vigiladas.

Fuente:
file:///C:/Users/melissa.borja/Downloads/Indicadores%20financieros%20sector%20Vigilancia%20y%20Seguridad%20Privada%202025.pdf

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL**

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

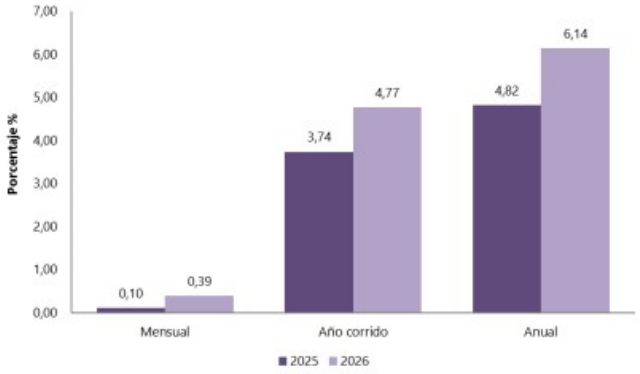
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- **IPC JUNIO DE 2026**

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA - Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%

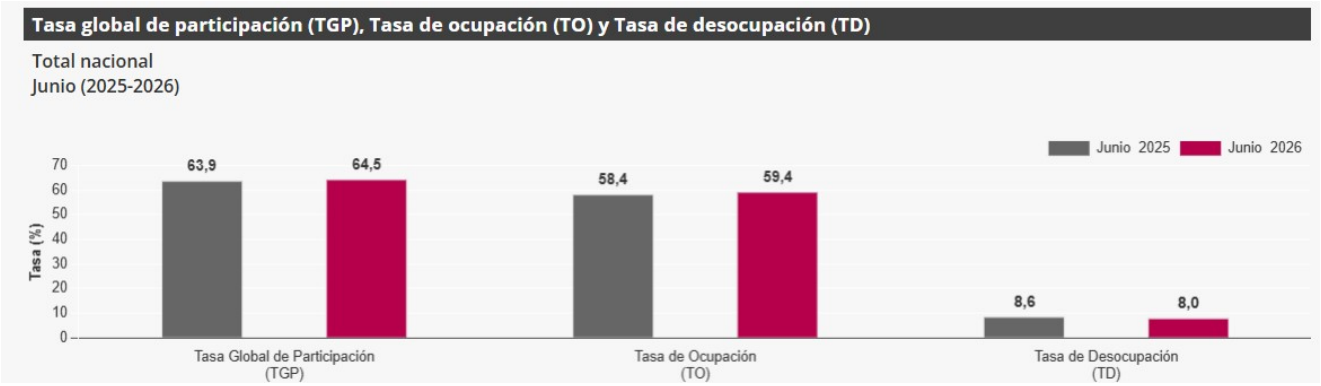
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

- **MERCADO LABORAL**
 Información junio de 2026

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en

65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Información actualizada a junio del 2026.
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

- **SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026**

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	**1.750.905**	**249.095**	**1469 de dic 29 de 2025 0159 de febr. 19 de 2026**
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total Dos Millones de Pesos MTCE ($2.000.000,oo), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos

- **IMPUESTOS ESTAMPILLAS TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Sanción de Ordenanza No. 027 de 27 diciembre 2023

Los valores de la propuesta deben incluir todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública, tales como:

ESTAMPILLA	
ADULTO MAYOR	3,0 %
PROCULTURA	1,0 %
PRODESARROLLO	1,0 %
PRODEPORTE	2,5 %
UNITROPICO	1,5 %
TOTAL DESCUENTOS	9 %

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes ordenanza y de Ley a que haya lugar. EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las garantías y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del cotizante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

o por aquellos actos administrativos que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los demás impuestos y/o contribuciones serán los que estén vigentes a nivel nacional a que haya lugar.

1.5. Contexto Técnico del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada

La seguridad es una inversión que protege a todos y todas. Por ende, el diagnóstico sobre las necesidades de seguridad debe reflejar con toda precisión la cobertura del área por vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis acerca de lo adecuado de los mecanismos de control y comunicación.

1.5.1. Actividades que componen los servicios de vigilancia y seguridad privada:

1. Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

2. La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. (Artículo 2° del Decreto 356 de 1994).

La vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

Por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos y ciudadanas, ésta se encuentra reglada y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la ley y los estatutos.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades:

Vigilancia fija

Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. En este punto ubicaremos nuestro objeto de estudio.

Vigilancia móvil

Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

Servicio de escolta

Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de SVSP no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento.
La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar (artículo 2º del Decreto 2187 de 2001).

Transporte de valores

Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas

Clasificación de los *servicios de vigilancia y seguridad privada*

La oferta de servicios de vigilancia y seguridad privada presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.

ASPECTOS TÉCNICOS

El presente estudio técnico para el presente proceso contractual, resulta del análisis realizado por la Dirección de Servicios Administrativos, teniendo en cuenta el numeral 1.3 de la circular externa No. 20251300000115CS de fecha 30-12-2025 -Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025.

El servicio requerido deberá cumplir con la especificación técnica, con el fin de garantizar la prestación del servicio. Ver ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SOPORTE ECONOMICO.

Descripción técnica del servicio

Para el objeto a contratar la entidad para el caso que nos ocupa tendrá en cuenta de la clasificación de los servicios de vigilancia que controla, inspecciona y vigila la Supervigilancia como:

Servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas.

Las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada sin armas podrán operar en cualquier modalidad de seguridad sin armas de fuego.

También podrán desarrollar actividades conexas como asesorías, consultorías e investigación en seguridad.

Para todos los efectos (con excepción del armamento) estas Empresas se regirán según lo establecido para las Empresas de Seguridad y Vigilancia Privada con armas.

Requisitos para la prestación del servicio con arma y sin arma.

Para la prestación del servicio se requieren los siguientes requisitos:

Autorización Previa:

Para constituir una Empresa prestadora de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada se deberá solicitar autorización previa a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo dispuso el Art. 3º del Decreto 2187 de 2001, con el fin de controlar la proliferación de estos servicios puesto que “los notarios se abstendrán de autorizar o dar fe de escrituras públicas o instrumentos públicos en donde se indique la creación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando no se allegue para su protocolización la autorización previa de que tratan las citadas disposiciones”.

Licencia:

Es el Permiso que otorga el Estado para las empresas prestadoras de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Credencial de Identificación:

Documento que sirve para que a un empleado se de posesión de su trabajo y el permiso de ejercer su profesión.

Por su parte, la credencial puede ser de dos clases:

La primera es la Credencial de Identificación, documento que debe portar el personal de las empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada para su identificación, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuyo valor y especificaciones será determinado por esa entidad y se expide por el término de un (1) año. (Art. 87 Decreto 356/94 y Art. 12 Resolución 510/04). La solicitud de credencial de identificación implica que el respectivo Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada ha verificado la idoneidad del personal para desempeñar las funciones para la cual solicita la credencial. Para obtener la credencial de identificación el representante legal deberá enviar solicitud escrita a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adjuntando el certificado de capacitación respectivo según la modalidad en la que se desempeñará y de idoneidad para el manejo y uso de armas.

La segunda clase es la credencial para ejercer como Asesor, Consultor o Investigador de seguridad privada, para lo cual, las personas naturales que pretendan ejercer en dichos servicios, deberán elevar solicitud a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicando nombre, documento de identidad, domicilio y modalidad del servicio, para lo cual además deben adjuntar hoja de vida, certificaciones académicas y laborales autenticadas y certificado judicial vigente. (Art. 62 Decreto 356/94).

Personal:

El Personal de las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada que emplea armas de fuego o cualquier otro elemento para vigilancia o seguridad privada, se denomina vigilantes y escoltas. (Art. 15 Decreto 356/94).

Se entiende por Vigilante, la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas

naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

El vigilante así considerado en el desempeño de su labor, puede utilizar cualquier medio que sirva para lograr la finalidad de la actividad que se le encomendó, trátese de armas de fuego, medios tecnológicos, caninos, bastones de mando, vehículos, comunicaciones, armas no letales y cualquier otro elemento debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por escolta se entiende la persona que brinda protección a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento. El servicio podrá prestarse con armamento o mediante Vigilancia y Seguridad Privada no armada.

Capacitación y entrenamiento.

Se entiende por capacitación y entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada, los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realiza el personal de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de su función. Esta capacitación y el entrenamiento, en ningún caso podrán versar sobre organización instrucción o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y demás normas que lo modifique, sustituya o adicione. (Art. 2º No. 3º Decreto 073/02).

Dotaciones.

a) **Uniformes:**

Se considera uniforme, el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio, del personal de Vigilancia y Seguridad Privada masculino y femenino.

De acuerdo con el Art. 4º del Decreto 1979 de 2001, La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió en uso de sus facultades la Resolución No 510 de 2004, mediante la cual reguló todo lo concerniente al tema de uniformes, distintivos y dotaciones para el personal de Vigilancia y Seguridad. De acuerdo con el Art. 4º del Decreto 1979 de 2001, La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió en uso de sus facultades la Resolución No 510 de 2004, mediante la cual reguló todo lo concerniente al tema de uniformes, distintivos y dotaciones para el personal de Vigilancia y Seguridad.

Las características de los uniformes siempre deberán ser diferentes a los de la Fuerza Pública y otros cuerpos oficiales armados. Igualmente, los uniformes, distintivos e identificaciones establecidos para los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, son exclusivos y no podrán ser utilizados por personal de empresas o entidades diferentes a las de Vigilancia y Seguridad Privada, así como solo

podrán ser utilizados durante las horas y en los lugares en los que se presta el Servicio y deberán ser devueltos al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada cuando el personal salga de vacaciones, licencia, permiso, incapacidad o retiro. (Art. 6º y 8º Decreto 1979/01).Las características de los uniformes siempre deberán ser diferentes a los de la Fuerza Pública y otros cuerpos oficiales armados. Igualmente, los uniformes, distintivos e identificaciones establecidos para los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, son exclusivos y no podrán ser utilizados por personal de empresas o entidades diferentes a las de Vigilancia y Seguridad Privada, así como solo podrán ser utilizados durante las horas y en los lugares en los que se presta el Servicio y deberán ser devueltos al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada cuando el personal salga de vacaciones, licencia, permiso, incapacidad o retiro. (Art. 6º y 8 º Decreto 1979/01).

Los Operadores de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deberán enviar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la información y las fotografías correspondientes al material, diseño, combinación y color escogidos para el uniforme del personal vinculado a ellos, con el fin de que la Superintendencia proceda a su autorización y registro previo (Art. 6º Resolución 510/04). Los Operadores de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deberán enviar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la información y las fotografías correspondientes al material, diseño, combinación y color escogidos para el uniforme del personal vinculado a ellos, con el fin de que la Superintendencia proceda a su autorización y registro previo (Art. 6º Resolución 510/04).

Distintivos e identificaciones:

Los distintivos e identificaciones son los elementos que se utilizan en el uniforme por parte del personal de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para su identificación y la del respectivo servicio, tales como escudo, aplique, placa, y credenciales de identificación. Las especificaciones de éstos serán determinadas por acto administrativo, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y no podrán ser modificados sin previa autorización. (Art. 14 Decreto 1979/01).

1.6. Contexto Regulatorio de los servicios de vigilancia y seguridad privada y modalidad de selección

A partir de 1993 se desarrolla un marco regulatorio específico para este sector. La Ley 61 de ese año le confiere al presidente de la República facultades extraordinarias y por medio de éstas se legisla lo concerniente a las actividades de Vigilancia y seguridad privada y el uso de armas. Dicha ley fue complementada con la Ley 62 del mismo año, en la cual se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como una entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, encargada de ejercer control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la ley. Una vez creada la entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el Gobierno Nacional expidió en febrero de 1994 el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (**Decreto Ley 356 de 1994**), el cual es la norma general que con su desarrollo

reglamentario es el marco legal que rige el sector hasta la fecha. Este Decreto Ley, en su Título V de los principios, deberes y obligaciones, que rigen la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia, establece que el Objetivo de la vigilancia y seguridad privada es: disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. (Art. 73).

Esta definición es complementada por medio del **Decreto 2187 de 2001** (Art. 1), el cual reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, en el cual se determina que las acciones esenciales de la vigilancia y seguridad privada, son las actividades que tienden a prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal y bienes de las personas que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada, así adquieran éstos una denominación. Así mismo, el Estatuto define que el sector es un prestador de servicios, los cuales los define en su artículo 2 como: entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. El Estatuto establece que la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada solamente se podrán realizar mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana (Art. 3 Decreto- Ley 356 de 1994).

Decreto 71 del 2002: Establece las normas y cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social, que dicta que las empresas de vigilancia y seguridad privada deben mantener y acreditarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Resolución 224 del 17-01-08: Por medio de esta resolución, se dictan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia para el año 2008

Decreto 2355 de 2006: Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos estatales.

Decreto 2356 de 2006: Establece la modificación de la planta del personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Decreto 1979 de 2001: Por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Decreto 2974 de 1997: Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada. Es conveniente y necesario establecer parámetros y criterios para el desarrollo de las actividades a cargo de estas entidades que permitan a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ejercer un control eficaz y oportuno de manera que su labor se ejecute de acuerdo con la Constitución y la Ley y se cumplan las finalidades de protección y prevención para las que fueron instituidas.

Decreto 1612 de 2002: Por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Resolución 2852 de 2006: Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada, estipulando que ambas entidades serán responsables de proporcionar o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñan, para así disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de los legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección.

Resolución 4745 de 2006: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el objetivo de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan el debido control a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Resolución 2914 de 2007: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el fin de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan fijar criterios para la expedición de credencial de identificación de vigilante, supervisor, escolta, tripulante, operador de medio tecnológico y manejador canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Resolución 3856 de 2007: Por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006, la cual suspende provisionalmente la obligación de presentar el certificado judicial vigente como requisito para el cumplimiento de las solicitudes indicadas en las normas enumeradas en las consideraciones del presente acto administrativo.

Decreto 4950 de diciembre de 2007: Dicta las resoluciones y/o circulares que fija la Super Vigilancia para establecer el cobro de servicios de vigilancia.

Decreto Número 4950 de 2007: Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Ley 1539 de 26-06-2012, Congreso de Colombia: Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Manual de Doctrina de la Super Vigilancia 2010, 2011, 2012, 2015: Constituye un referente informativo sobre la evolución doctrinaria de la Entidad, en el cual se plasma la compilación técnica y jurídica, así como los temas de mayor actualidad e interés para los vigilados y la sociedad en general.

CIRCULAR Nro. 20251300000115CS de fecha 30-12-2025-Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025.

NO APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO PRECIOS CONFORME AL DECRETO 310 DE 2021.

Modalidad y Fundamento Jurídico

Este proceso de selección se fundamenta en el artículo 2º. Numeral 1 de la Ley 1150 de 20071 que establece como regla general la modalidad de Licitación Pública; por las características del objeto a contratar, el monto presupuestal reservado para la contratación y al no circunscribirse la necesidad contractual en ninguna de las excepciones descritas en los numerales 2, 3, y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al respecto la Ley 1150 de 2007 Articulo. 2º. Numeral 1º. Preceptúa:

> ***ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *1.* ***Licitación pública****. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
>
> *Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.*

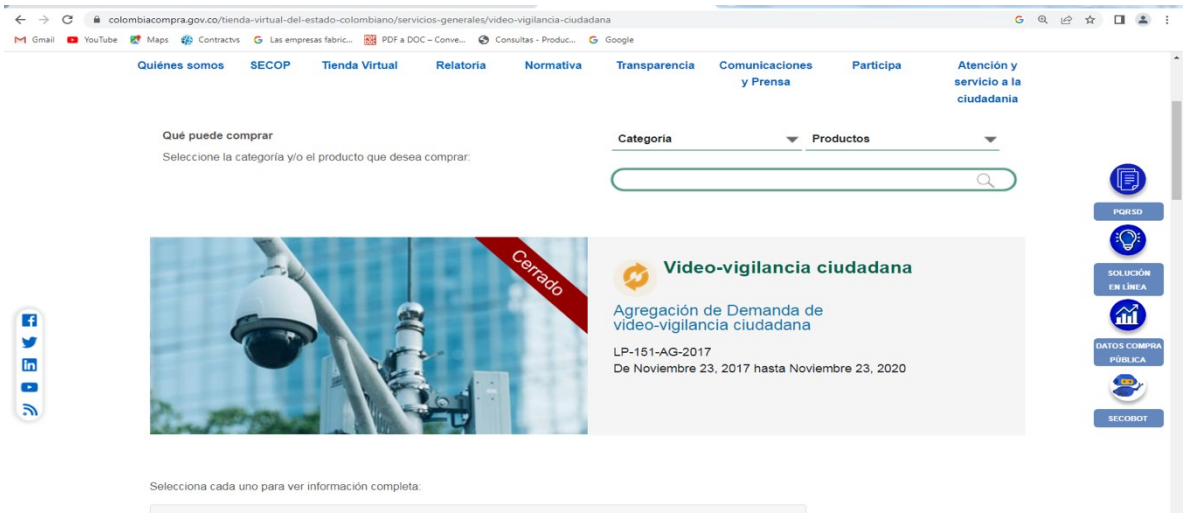
Que a través del Decreto Departamental No. 0008 del 2026 “Por medio de la cual se reglamenta las cuantías para contratar vigencia 2026” se indica que la mayor cuantía se define para aquellos procesos a partir de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.138.088.251). Lo anterior implica que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial definido para la presente contratación se establece en la suma de $3.742.152.714,53, valor que supera el límite de la menor cuantía de contratación de la Gobernación de Casanare, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la Licitación Pública.

En vista que la Gobernación de Casanare se encuentra obligada a acudir a la plataforma virtual de SECOP II conforme se definió en el Decreto 310 del 2021 para la adquisición Bienes y Servicios de

Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, al estar sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la norma referida; en consecuencia, se procedió en la actualidad a revisar el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) publicado en Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco de Precios, donde se evidencia que para lo que respecta al servicio de vigilancia y seguridad, se encuentran dos (02) Acuerdos Marco, los cuales están cerrados, como se evidencia en los siguientes pantallazos:



Fuente: *https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/soluciones-de-videovigilancia-y-sus-mantenimientos*



Fuente: *https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/video-vigilancia-ciudadana*

Lo anterior, indica que no existe aún este tipo de modalidad acorde a las exigencias del objeto contractual que requiere la Gobernación de Casanare.

Con relación al segundo modelo de selección disponible en la Tienda Virtual del estado colombiano relacionada con la Bolsa de productos que se desarrolla por la intermediación de la Bolsa Mercantil de Colombia, surge la pertinencia de evaluar la opción que preceptúa el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, a saber:

> *()..Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. La Entidad Estatal debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. El estudio mencionado debe mostrar la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública ().*

Para evaluar la eficacia de surtir dicho mecanismo como proceso de selección del contratista a través de subasta inversa posibilidad que se habilita en el Articulo Artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 - SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN - SUBSECCIÓN 1 - LICITACIÓN PÚBLICA. Presentación de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa en los procesos de licitación pública, tratándose para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos, teniendo como referente principal el presupuesto disponible por parte de la entidad territorial para adelantar el proceso, los tiempos necesarios para llevar a cabo la adquisición del servicio, la garantía de participación de múltiples oferentes en cumplimiento del principio de transparencia de la contratación pública, así como el acceso a servicios de calidades óptimas ajustada a los requisitos normativos, necesidad y conveniencia teniendo que hacer la siguiente referencia histórica.

La Gobernación de Casanare ha sustentado su necesidad para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, servicios fundamentalmente contratado, teniendo en cuenta las diferentes circulares que al respecto a expedido la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que para la actual vigencia 2025 está representada en la Circular 20251300000115CS de fecha 30-12-2025, en la cual se plasma una tarifa reglada únicamente susceptible de variación por el factor prima de seguro de vida, tal y como se observa a continuación:

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Para las vigencias 2025 a 2027 se deberán tener en cuenta la modificación parcial de las normas laborales:

Que mediante Ley 2101 de 2021 del 15 de julio de 2021, modificó las normas laborales en el sentido de reducir la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales, con una implementación gradual, la cual finaliza el 15 de julio de 2026.

Que mediante circular conjunta No.0079 del 27 de octubre de 2023, el Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, hicieron precisiones respecto de la reducción de la jornada laboral para el sector de la vigilancia y la seguridad privada.

Que la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia*", modificó normas laborales que impactan el sector de la vigilancia y seguridad

privada. Así, los artículos 10 y 14 modificaron el Código Sustantivo del Trabajo en l relativo a la remuneración del trabajo diurno y nocturno, y la remuneración en días d descanso obligatorio, en los siguientes términos:

- A partir del 1 de julio de 2025, se debe reconocer un 80% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
- A partir del 25 de diciembre de 2025, se extiende el horario nocturno, el cual queda comprendido entre las diecinueve horas (7:00 p.m.) y las seis horas del día siguiente (6:00 a.m.).
- A partir del 1 de julio de 2026, se debe reconocer un 90% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
- A partir del 1 de julio de 2027, se debe calcular un 100% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.

A su vez, la mencionada norma indica, en el parágrafo del artículo 70, que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia de le referida Ley, deberá expedir el acto administrativo correspondiente que actualice la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, garantizando el cubrimiento de las modificaciones laborales que esta Ley genere, conforme al artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes.

Para las vigencias 2025 a 2027 se deberán tener en cuenta las siguientes tarifas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍCENSE las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, así:

1. **Empresas armadas con medio humano**: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

2. **Empresas sin armas con medio humano**: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 8%, 10% o 11% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión, según el servicio requerido.

Frente a los requerimientos técnicos del servicio de vigilancia contratado por la Gobernación de Casanare en el histórico que se plasma en el presente Análisis del Sector en los ítems DE ANÁLISIS DEL MERCADO – DEMANDA – HISTÓRICO DE LA ENTIDAD, se colige que en las diferentes sedes han suplido la necesidad del servicio mediante la disponibilidad de modalidad consistente en medio humano con/sin arma, servicio básico regulado tarifariamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la CIRCULAR Nro. 20251300000115CS de fecha 30-12-2025 que define las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025; sin que se haya presentado la necesidad de disponer costos adicionales como valor agregado al servicio básico fundado en requerimientos de disponibilidad de servicios de medios tecnológicos de vigilancia que generen un mayor valor a contratar, variable que tiene injerencia en los costos directos, tal y como se concluye de los términos de la mencionada Circular No. 20231300001105 de 30-12-2023 indicando….*"En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la*

dotación regulada; la supervisión exclusiva; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos), deben ser cobrados de manera independiente, teniendo en cuenta que no hacen parte de la tarifa y son actividades especializadas del servicio, por ende, deben cotizarse a valores reales de mercado y competencia".

Adicional a lo antes expuesto, se precisa que la entidad territorial departamental no presenta riesgos de seguridad o amenazas que haga indispensable en esta ocasión disponer de un mayor recurso financiero que genere un margen de fluctuación para negociación de la Bolsa Mercantil de Colombia, que a la postre pueda constituirse en una mejor alternativa para la adquisición del servicio, criterio que específicamente en este caso no resulta conveniente por generar mayores costos presupuestales para la entidad territorial.

Frente al análisis comparativo que hace alusión el articulo Artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 que permite definir e identificar las ventajas y desventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición del servicio de vigilancia se procede a revisar la oferta del servicio en el portal de la Bolsa Mercantil de Colombia en link https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas, frente a la experiencia de la subasta inversa como modalidad de selección regulada en materia de contratación, precisando lo siguiente:

VARIABLE DE ANÁLISIS	BOLSA DE PRODUCTO	SUBASTA INVERSA
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	Se cuentan con una asesoría permanente por parte de las Sociedades Comisionistas de Bolsa y acompañamiento constante de la BMC desde la estructuración del negocio hasta la terminación de la operación.	La entidad territorial cuenta con talento humano capacitado en el desarrollo de este tipo de proceso de selección, experiencia proporcionada por el desarrollo de procesos de contratación generados históricamente como se observa en el portal del SECOP I y II. Por cuenta con la suficiencia de la infraestructura humana para adelantar la estructuración de los documentos para la etapa precontractual, contractual y post-contractual, por lo que existe un equilibrio de las cargas relacionada con el acompañamiento profesional desde la estructuración del negocio hasta la terminación de la operación.
Seguridad	Es un mercado ciego en el que los compradores y vendedores actúan a través de las Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales, junto con la Bolsa Mercantil son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.	El ente territorial aplica los criterios de selección objetiva, libre concurrencia para la selección del proveedor sujeto estrictamente al cumplimiento de especificaciones técnicas, en acatamiento a los principios de responsabilidad, transparencia y económica regulados en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública. Adicionalmente cuenta con una vigilancia de su gestión fiscal y

VARIABLE DE ANÁLISIS	BOLSA DE PRODUCTO	SUBASTA INVERSA
		disciplinaria por medio de los entes de control representado por la Contraloría Departamental y la Procuraduría Regional.
Cumplimiento de criterios de transparencia	Atiende las necesidades de compra de las Entidades Estatales cumpliendo con los principios de la contratación estatal, tales como: transparencia, economía y selección objetiva.	Atendiendo la calidad de entidad de derecho público sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública está sometida al cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función pública que al respecto define el Articulo 209 de la C.N.
Seguridad de la Operación	La Bolsa Mercantil de Colombia cuenta con un Sistema de Compensación y liquidación que propende por el pago eficiente de la operación de conformidad con el cumplimiento de la entrega en tiempo y calidades del bien o servicio adquirido.	La entidad territorial en el histórico de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada como un servicio de condiciones técnicas uniformes no reporta siniestros de incumplimiento por parte de las empresas contratadas, toda vez que la selección del contratista se funda en las calidades exigidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con un rango de cumplimiento a satisfacción del servicio contratado.
Eficiencia	Se indica que se puede obtener eficiencias económicas representadas en menores precios o mayor cantidad posible, así como menores costos administrativos, manteniendo la calidad del producto o servicio; como resultado de una puja dinámica que genera una formación objetiva de precios.	Como quiera que la necesidad se funda en un servicio de vigilancia en condiciones tarifarias reguladas en la Circular Externa No. 20231300001105 de 30-12-2023 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la entidad territorial cumple con el reconocimiento tarifario especifico. Adicionalmente y por mera liberalidad del proponente se puede obtener ventajas comparativas adicionales con ocasión a la puja de los oferentes.
Gestión de la operación	La Bolsa Mercantil de Colombia cuenta con el mecanismo de Comité arbitral para la solución de controversias que se generen con ocasión de las operaciones celebradas en su escenario.	Las condiciones contractuales que pacta el ente territorial con el contratista permite dentro de su clausulado la utilización de mecanismos de conciliación, arreglo directo y por la naturaleza pública la intermediación de conciliación administrativa prejudicial para precaver un futuro conflicto ante la Procuraduría Regional de Casanare, mecanismo que no representar onerosidad para la entidad, esta última sustentada en la competencia que al respecto prevé Ley 2220 de 2022, que

<table>
<tr><th>VARIABLE DE ANÁLISIS</th><th>BOLSA DE PRODUCTO</th><th>SUBASTA INVERSA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>refiere otros mecanismos alternativos de solución de conflictos.</td></tr>
<tr><td>Flexibilidad en el proceso</td><td>La Bolsa Mercantil de Colombia ofrece una amplia oferta de productos y servicios para ser negociados; así como un sistema de garantías líquidas.</td><td>La entidad estatal en esta ocasión requiere un servicio específico representado en la vigilancia y seguridad privada (medio humano, con y/o sin arma), por lo que no resulta relevante la disponibilidad de servicios adicionales ofertados por la BMC. Adicionalmente los riesgos se encuentran amparos mediante garantía única en los términos del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Agilidad</td><td>Las Entidades pueden comprar de manera ágil y oportuna en aproximadamente 22 días hábiles, desde la estructuración del negocio, hasta la adjudicación de la operación correspondiente.</td><td>El proceso toma alrededor de 45 días y en caso de declararse desierto el proceso, requiere tiempo adicional para reiniciar el proceso,</td></tr>
<tr><td>Tarifas</td><td>La Bolsa Mercantil de Colombia dispone para el uso de su intermediación para la negociación el reconocimiento de tarifas, toda vez que se debe concurrir con representación de una Sociedad Comisionista de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación, costo que se aplica en % sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP
<table>
<tr><th>Operación ⓘ</th><th>Tarifa ⓘ</th><th>Tarifa mínima ⓘ</th><th>Plazo ⓘ</th><th>Tarifa por servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos ⓘ</th><th>Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación</th></tr>
<tr><td>Físico Disponible</td><td>0,265%</td><td>Sin Tarifa Mínima</td><td>T + 5</td><td>COP 28 + IVA</td><td>0,185%</td></tr>
<tr><td>Fordward</td><td>0,3%</td><td>Sin Tarifa Mínima</td><td>Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación</td><td>COP 28 + IVA</td><td>0,21%</td></tr>
</table></td><td>La entidad territorial dispone de sus propios medios tecnológicos y talento humano profesional calificado, por lo que no se genera costos adicionales por intermediación o corretaje.</td></tr>
</table>

En conclusión se considera fundamentado adelantar un proceso mediante la modalidad de Licitación Pública; puesto que para atender el servicio que requiere el Departamento contratar se trata de un servicio con tarifas reguladas a través de la Circular Externa No. 20231300001105 de 30-12-2023 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dicha modalidad implica mayores ventajas para la entidad al no tener que incurrir en costos por comisiones e intermediación que al respecto prevé la Bolsa Mercantil Colombiana, encontrarse asegurado los riesgos propios de la contratación, permitiendo con ello atender el cumplimiento de los principios de economía y eficacia.

A este proceso de selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 2 literal a) del numeral 2 del de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso.

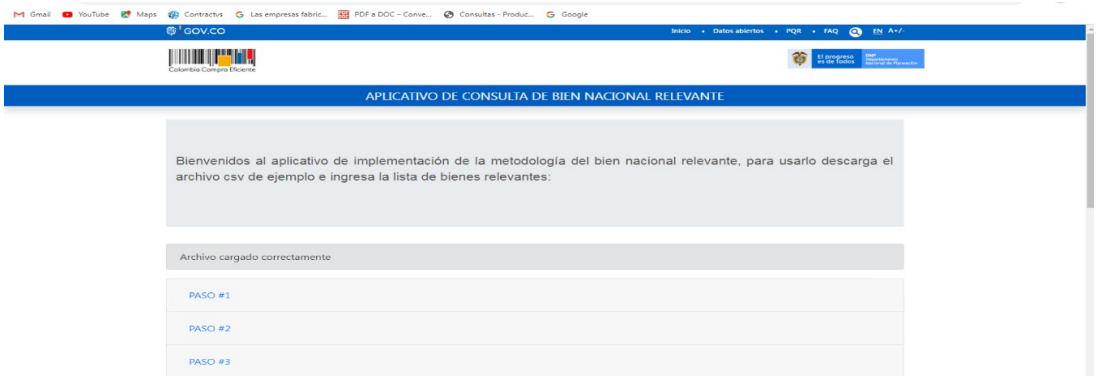
PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.

Para el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para ello, se usó el aplicativo (plataforma web), de bienes nacionales relevantes (https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/), desarrollada por la Agencia Nacional De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para identificar los bienes nacionales – Bienes nacionales relevantes en el proceso, de lo cual se determinan los siguientes bienes relevantes:
Fecha de consulta: 04-08-2026



PASO #2

Calcular el valor parcial de los bienes.

En este paso se debe verificar el cálculo del valor total por bien, se multiplica la cantidad por el el valor unitario:

UNIDADES

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	Servicio de vigilancia 11 horas nocturnas con medio humano sin arma, de lunes a viernes sin festivos.	No Servicios	3	638238192	1914714576
1	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, todos los s?ados, domingos y festivos.	No Servicios	3	609146046	1827438138

PASO #3

Calcular el valor total de los bienes

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

$3.742.152.714

PASO #4

Calcular el porcentaje de participación

Se calcula la participación de cada bien:

UNIDADES

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	Servicio de vigilancia 11 horas nocturnas con medio humano sin arma, de lunes a viernes sin festivos.	No Servicios	3	638238192	1914714576	51.17%
1	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, todos los s?ados, domingos y festivos.	No Servicios	3	609146046	1827438138	48.83%

PASO #4

Calcular el porcentaje de participación

Se calcula la participación de cada bien:

UNIDADES

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	Servicio de vigilancia 11 horas nocturnas con medio humano sin arma, de lunes a viernes sin festivos.	No Servicios	3	638238192	1914714576	51.17%
1	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, todos los s?ados, domingos y festivos.	No Servicios	3	609146046	1827438138	48.83%

PASO #5

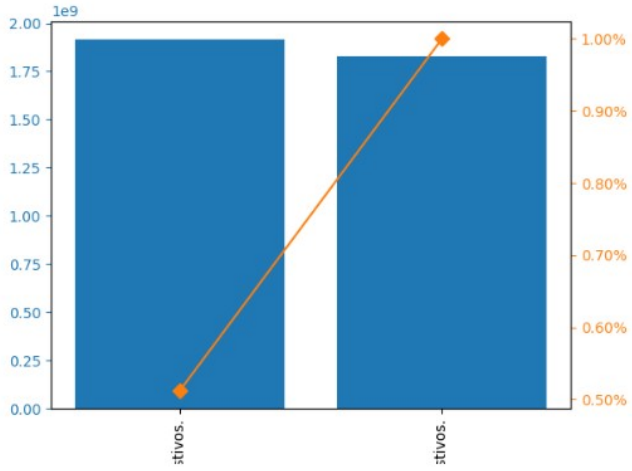
Calcular el porcentaje acumulado.

Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	0	Servicio de vigilancia 11 horas nocturnas con medio humano sin arma, de lunes a viernes sin festivos.	No Servicios	3	638238192	1914714576	51.17%	51.17%
1	1	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, todos los s?ados, domingos y festivos.	No Servicios	3	609146046	1827438138	48.83%	100.00%

El diagrama de pareto de la base de datos es la siguiente:



PASO #6

Regla de pareto.

Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	0	Servicio de vigilancia 11 horas nocturnas con medio humano sin arma, de lunes a viernes sin festivos.	No Servicios	3	638238192	1914714576	51.17%	51.17%

Calcular el promedio de los bienes seleccionados

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%51.17

PASO #7

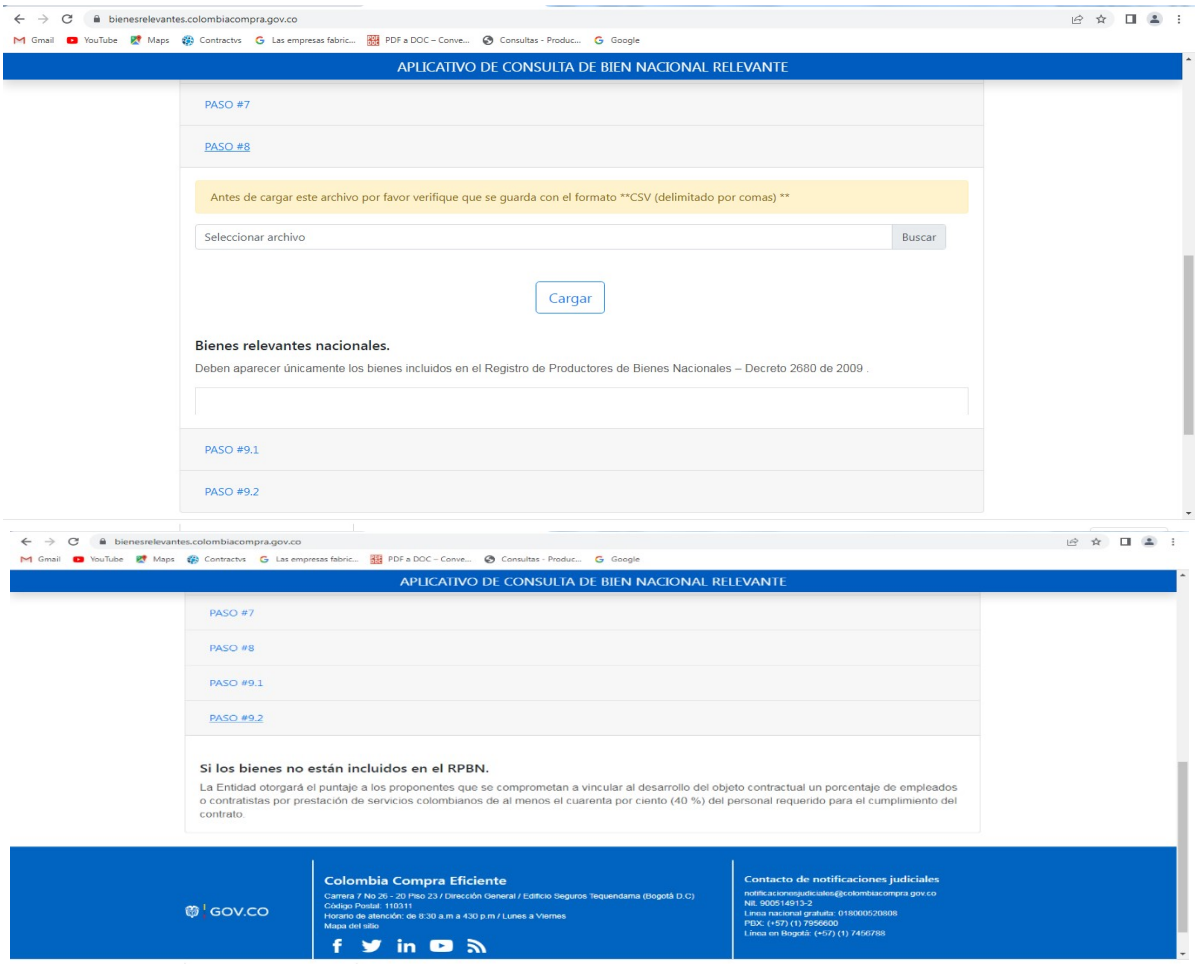
Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION

index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO

Descarga Bienes Relevantes



De acuerdo al Registro de Productos de Bienes Nacionales-Decreto 2680 de 2009 y Consulta del Registro de Productos y Bienes Nacionales (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php), no se encontraron los anteriores insumos de bienes relevantes nacionales. Por lo tanto, para asignar el puntaje, se tendrá en cuenta lo descrito en el aplicativo (plataforma web), de bienes nacionales relevantes (https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/), desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Eficiente, que indica: ¨Si los bienes no están incluidos en el RPBN. La entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometen a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato¨.



PERSPECTIVA DE RIESGOS

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente; la Dirección de Servicios Administrativos ha identificado los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación, así como la forma de tratarlos y monitorearlos; de acuerdo a la Matriz de Riesgos Estudios Previos FO-AB-63; el cual forma parte integral del presente documento. Ver Anexo-Matriz de Riesgo.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El Departamento de Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores del objeto a contratar a nivel nacional donde según información suministrada por el Sistema de Integrado de Información Societaria –SIIS- se evidencia que existen empresas del sector SERVICIO DE SEGURIDAD.

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas empresas a nivel Nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan alguna de ellas:

No.	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
1	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	SANTANDER	N8010
2	890932539	MIRO SEGURIDAD LTDA	ANTIOQUIA	N8010
3	900581703	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
4	900170865	G4S CASH SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
5	830092706	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
6	800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
7	800185039	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
8	860090721	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y	BOGOTA D.C.	N8010

No.	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
		SEGURIDAD LTDA		
9	860020369	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS	ATLANTICO	N8010
10	860032347	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
11	860450780	SERVISION DE COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	N8010
12	890322294	TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA	VALLE	N8010
13	830125075	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
14	830129827	GMW SECURITY RENT A CAR LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
15	800076719	VIGILANCIA SANTAFERENA Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
16	890982458	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN	ANTIOQUIA	N8010
17	830080092	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
18	891303786	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	VALLE	N8010
19	811007280	SERACIS LTDA	ANTIOQUIA	N8010
20	800001965	SEGURIDAD OMEGA LTDA	VALLE	N8010
21	892120119	VIGILANCIA GUAJIRA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
22	890911972	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	ANTIOQUIA	N8010
23	804011536	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	SANTANDER	N8010
24	860526603	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
25	860500743	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
26	816004965	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	RISARALDA	N8010
27	860006537	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	N8010
28	890333105	ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE DEL CAUCA LTDA	VALLE	N8010
29	800209088	VIPERS LTDA	CORDOBA	N8010
30	804000044	DELTHAC UNO SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
31	802020036	VP GLOBAL LTDA	ATLANTICO	N8010
32	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	ATLANTICO	N8010
33	890917141	SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA	ANTIOQUIA	N8010
34	830024478	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	META	N8010
35	860050247	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
36	900260544	TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA	NARIÑO	N8010
37	800236801	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
38	860074752	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
39	800163265	COMPANIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
40	860011268	AMCOVIT LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
41	822002315	SEGURIDAD JANO LTDA	META	N8010
42	891408256	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	RISARALDA	N8010
43	860075671	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD C	BOGOTA D.C.	N8010
44	830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	BOGOTA D.C.	N8010

No.	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
45	890111018	SERVICONI LTDA SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	ATLANTICO	N8010
46	800169799	CELAR LIMITADA	CALDAS	N8010
47	860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
48	800106962	OMNITEMPUS LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
49	830063683	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
50	800028582	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A	BOGOTA D.C.	N8010
51	830070625	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
52	860401191	ISVI LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
53	860404674	BUHO SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
54	830014193	THOMAS GREG SEGURIDAD INTEGRAL LTDA .	BOGOTA D.C.	N8010
55	800149933	COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVISER LTDA	VALLE	N8010
56	830100582	COMPANIA DE VIGILANCIA PPH LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
57	830013360	DEAS LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
58	804003472	EMPRESA DE VIGILANCA SEGURIDAD GUANENTA LTDA	SANTANDER	N8010
59	830106586	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
60	830072647	SEGURIDAD EUROVIC DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
61	800234493	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA .	BOGOTA D.C.	N8010
62	890911846	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	ANTIOQUIA	N8010
63	860051356	ATLANTA COMPANIA DE VIGILANCIA PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
64	830076099	SEGURIDAD ORIENTAL LTDA. .	BOGOTA D.C.	N8010
65	860067453	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	ATLANTICO	N8010
66	860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
67	830034499	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANTARES LTDA .	BOGOTA D.C.	N8010
68	900334025	CLAVE SEGURIDAD CTA	ANTIOQUIA	N8010
69	890913429	SEGURIDAD TECNICA COLOMBIANA LTDA	ANTIOQUIA	N8010
70	860069368	SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A. .	BOGOTA D.C.	N8010
71	804000353	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.	BOGOTA D.C.	N8010
72	890002241	VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
73	822005145	SEGURIDAD ESTELAR LTDA	META	N8010
74	800185215	SEGURIDAD TREBOL LIMITADA ZAPATA GUTIERREZ	TOLIMA	N8010
75	830002762	EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	NORTE DE SANTANDER	N8010
76	900576718	SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA .	VALLE	N8010
77	900467197	CEKAED SECURITY LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
78	800085399	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C	ANTIOQUIA	N8010
79	900497761	SEGURIDAD THOR LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
80	830069989	WEST ARMY SECURITY LTDA	BOGOTA D.C.	N8010

No.	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
81	901050298	PROTINCO LTDA	VALLE	N8010
82	901153192	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
83	890930176	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA LTDA	ANTIOQUIA	N8010
84	800169376	SERVAGRO LTDA	CAUCA	N8010
85	891502104	COMPANÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
86	900082907	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	BOGOTA D.C.	N8010
87	800185549	SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
88	800202909	LONGPORT COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
89	830039387	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
90	900448692	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
91	900672790	MAGNUS SEGURIDAD LTDA .	BOGOTA D.C.	N8010
92	800014875	TELESENTINEL LTDA	BOGOTA D.C.	N8020
93	830016530	ACON SECURITY LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
94	860517560	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
95	804000387	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	SANTANDER	N8010
96	800101613	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LTDA	ATLANTICO	N8010
97	900086415	SEGURIDAD EXPLORER LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
98	860518862	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
99	891407898	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	RISARALDA	N8010
100	800103851	CUSTODIAR LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
101	830093222	HOLDING DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
102	800085349	SEGURIDAD DEL SUR LTDA	NARIÑO	N8010
103	830015680	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES GENERAL	BOLIVAR	N8010
104	860063124	ASEISA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
105	890111175	VIASERVIN LTDA	ATLANTICO	N8010
106	834000922	TIGERS JOB LTDA	NORTE DE SANTANDER	N8010
107	900434727	CORAZA SEGURIDAD CTA	ANTIOQUIA	N8010
108	830026009	HELAM SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
109	811017575	GALAXIA SEGURIDAD LTDA	ANTIOQUIA	N8010
110	900369097	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA	VALLE	N8010
111	800180892	CONFIAR SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
112	860353684	SALVAGUARDA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
113	860451294	LIBERTADORA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
114	900314760	SEGURIDAD NATIVA DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
115	900983925	NOVA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	ANTIOQUIA	N8010
116	900260151	ATMOSFERA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
117	860060112	SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
118	830048362	CENTIGON COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	N8010
119	819002750	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA	MAGDALENA	N8010

No.	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
120	890917557	HOMBRE Y PERRO DE COLOMBIA LTDA	ANTIOQUIA	N8010
121	900250707	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA .	BOGOTA D.C.	N8010
122	900475000	SEGURIDAD COMUNERA LTDA	SANTANDER	N8010
123	860030982	SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
124	830135683	MASTIN SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
125	830085880	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
126	860531791	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	BOGOTA D.C.	N8010
127	900362633	COORDINAR SEGURIDAD Y COMPANIA LTDA	RISARALDA	N8010
128	860035200	ATALAYA UNO SECURITY GROUP LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
129	830129581	RISK Y SOLUTIONS GROUP LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
130	890206243	VIGILANCIA DE FENALCO LTDA	SANTANDER	N8010
131	901166119	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	CAQUETA	N8010
132	901195387	ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS ARMATI LIMITADA	BOGOTA D.C.	N8010
133	830101092	DUKE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
134	813002358	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA	HUILA	N8010
135	901171979	LARKEN SECURITY LTDA	SANTANDER	N8010
136	800152394	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES DE COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	N8010
137	860526793	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGLANCIA SEGURIDAD	BOGOTA D.C.	N8010
138	860058002	SEGURIDAD SURAMERICA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
139	900543749	VATCO GROUP LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
140	900341040	LATAMSEC SECURITY LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
141	822003247	MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	META	N8010
142	860072115	MEGA SEGURIDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	N8010
143	800064114	GUARDAS DE COLOMBIA LIMITADA GUARDACOL LIMITADA	BOGOTA D.C.	N8010
144	891501052	SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA	CAUCA	N8010
145	860350044	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
146	830092726	SINAT LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
147	860518504	COMPANIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
148	830098096	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ESPLENDOR LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
149	900325980	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
150	800042276	GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
151	800146941	VIGINORTE LTDA	ATLANTICO	N8010
152	900430865	VETA C.T.A VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO	ANTIOQUIA	N8010
153	900396242	IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
154	900410157	AFILCO SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
155	860043730	NASER LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
156	804013634	DEFENDER LTDA	SANTANDER	N8010
157	800240109	SEGURIDAD Q.A.P. LTDA .	BOGOTA D.C.	N8010
158	900586822	SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA. .	ANTIOQUIA	N8010

No.	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
159	900815535	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA	VALLE	N8010
160	900374865	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BALUARTE C.T.A.	ANTIOQUIA	N8010
161	800237731	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD	HUILA	N8010
162	830051021	COMPANIA DE VIGILANCIA CENTRO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SCANNER LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
163	900514362	SEGURIDAD ICONS E Y E LTDA VIGILANCIA PRIVADA	CUNDINAMARCA	N8010
164	860522683	COOP DE TRAB ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEG DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN U	CUNDINAMARCA	N8010
165	830023864	COMPANIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
166	804011987	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
167	900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
168	860529319	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
169	839000088	LAOS SEGURIDAD LTDA	HUILA	N8010
170	860514437	SEGURIDAD ANDES DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
171	800023646	SEGURIDAD COSMOS LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
172	830087993	ADPORT LTDA .	BOGOTA D.C.	N8010
173	900460759	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
174	800054086	SEGURIDAD APOLO LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
175	800084523	TOP GUARD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
176	830081105	E SECURITY LIMITADA	BOGOTA D.C.	N8010
177	830139430	SEGURIDAD MISERINO LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
178	900501925	CALT SEGURIDAD LTDA	SANTANDER	N8010
179	900945091	ONCE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	ANTIOQUIA	N8010

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

En la región existen una gran cantidad de empresas que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada, para nombrar algunas de ellas se procedió a realizar consultas por internet donde la página web: https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/8010_ACTIVIDADES-DE-SEGURIDAD-PRIVADA/localidad_yopal, encontrando un compilado de empresas que operan en este campo y que están presentes en el Departamento de Casanare así:

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Group Binarios Ltda	Yopal	Casanare	3115975090
Compania De Seguridad Y Vigilancia Privada Azimut Caribabare Ltda	Yopal	Casanare	3125108595
Compania De Vigilancia Del Casanare Ltda	Yopal	Casanare	3105628517
Asosegurity S A S	Yopal	Casanare	3045983268
Swat Security & Solutions Technology S A S	Yopal	Casanare	3215974531
Asociacion De Vigilantes De Casanare Asvicas	Yopal	Casanare	3142037847
Asociacion De Vigilancia Comunitaria Casanarena Sin Armas Y Sin A	Yopal	Casanare	
Asociacion De Vigilancia Comunitaria Guardia Civil	Yopal	Casanare	
Empresa Comunitaria De Guardas Y Seguridad Ciudadana Su Amigo	Yopal	Casanare	
1 Teg Seguridad Llanos Orientales Sas	Yopal	Casanare	3165377121
Servicios De Vigilancia Comercial E Industrial Code Sas	Yopal	Casanare	3012392105
Sociedad De Seguridad Y Vigilancia Comunitaria Del Casanare Sas	Yopal	Casanare	3203960928
Mentor Seguridad Privada Ltda	Yopal	Casanare	3017381118
Empresa De Vigilancia Yankar Proteccion Ltda	Yopal	Casanare	3108717056

En Colombia el servicio de Vigilancia y seguridad privada se encuentra categorizado por:

ITEM	TIPO DE EMPRESA
1	EMPRESAS DE VIGILANCIA
2	ESCUELAS DE CAPACITACION
3	COOPERATIVAS
4	BLINDADORAS
5	EMPRESAS ASESORAS
6	ARRENDADORAS
7	TRANSPORTADORAS DE VALORES

Se realizó el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, encontrándose en el mercado a diferentes empresas que prestan el servicio de vigilancia de acuerdo a autorización por parta de la Supervigilancia en diferentes departamentos.

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia la información financiera publicada por la Superintendencia de

Sociedades (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA) con corte 31 de Diciembre de 2025.

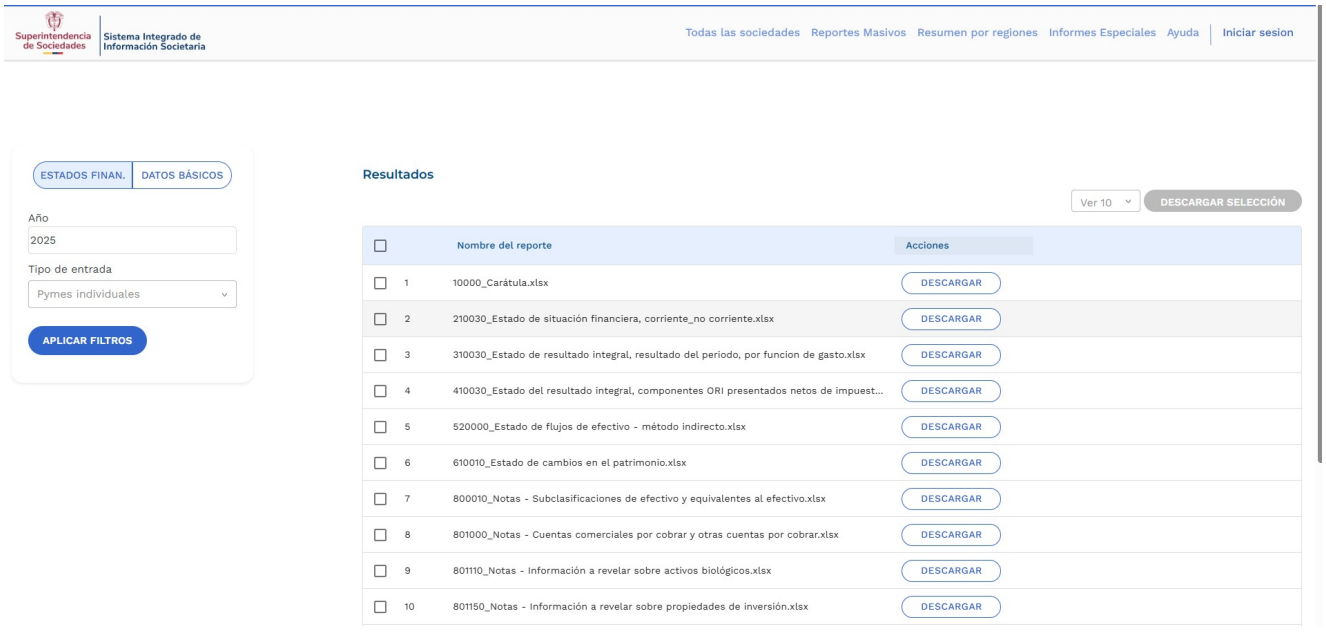
Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de asegurar la correcta ejecución del proceso, optimizando así el uso de los recursos públicos ejecutados por la administración, para ello, deberá exigir indicadores que reflejen la capacidad financiera del sector atreves del análisis de los resultados operacionales de aquellas empresas que ejecutan este tipo de actividades.

Para conocer el comportamiento del sector se utiliza la información financiera suministrada por la Superintendencia de Sociedades a través del Portal web https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, tomando la información reportada por las empresas pertenecientes al sector de vigilancia, en la totalidad del territorio nacional.



CONCEPTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente

MUESTRA

La muestra analizada comprende el estudio de 208 resultados financieros de empresas dedicas a la explotación y/o comercialización de actividades que poseen relación con el objeto que la entidad espera contratar.

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
N8010	Actividades de seguridad privada
N8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Como consecuencia de la amplia muestra estudiada la Administración a continuación relaciona algunas de ellas:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
217	860507033	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
538	860013951	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA .	BOGOTA D.C.	8010
606	860046201	FORTOX SA	VALLE	8010

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
612	890401802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
629	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	BOGOTA D.C.	8010
634	890312749	SEGURIDAD ATLAS LTDA	VALLE	8010
640	860023264	SECURITAS COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	8010
772	800010866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	ANTIOQUIA	8010
785	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	BOGOTA D.C.	8010
789	860350234	BRINKS DE COLOMBIA	BOGOTA D.C.	8010
823	830092706	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
850	900170865	CIA COLOMBIANA DE SEGUIRDAD TRANSBANK LTDA .	BOGOTA D.C.	8010
855	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	SANTANDER	8010
938	890932539	MIRO SEGURIDAD LTDA	ANTIOQUIA	8010
1134	800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA	BOGOTA D.C.	8010
1245	860020369	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS	ATLANTICO	8010
1248	800185039	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
1335	860090721	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
1384	900581703	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
1451	811007280	SERACIS LTDA	ANTIOQUIA	8010
1513	890322294	TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA	VALLE	8010
1515	830125075	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
1571	800076719	VIGILANCIA SANTAFERENA Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
1599	804000044	DELTHAC UNO SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
1601	830129827	GMW SECURITY RENT A CAR LTDA	BOGOTA D.C.	8010
1618	816004965	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	RISARALDA	8010
1663	890982458	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN	ANTIOQUIA	8010
1691	830080092	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
1771	800001965	SEGURIDAD OMEGA LTDA	VALLE	8010
1774	860032347	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
1840	891303786	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	VALLE	8010
1869	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	ATLANTICO	8010
1891	830024478	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	META	8010
1892	804011536	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	SANTANDER	8010
1907	892120119	VIGILANCIA GUAJIRA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
1958	860450780	SERVISION DE COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	8010
1992	890911972	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	ANTIOQUIA	8010
2008	901367214	ABAI COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	8020
2044	800209088	VIPERS LTDA	CORDOBA	8010
2155	900464667	ZIMA SEGURIDAD LTDA	BOLIVAR	8010
2195	860500743	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA	BOGOTA D.C.	8010

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
2207	860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	BOGOTA D.C.	8010
2268	860526603	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA	BOGOTA D.C.	8010
2295	890333105	ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE DEL CAUCA LTDA	VALLE	8010
2327	830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	BOGOTA D.C.	8010
2333	802020036	VP GLOBAL LTDA	ATLANTICO	8010
2503	800163265	COMPANIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
2510	860050247	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	BOGOTA D.C.	8010
2624	890917141	SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA	ANTIOQUIA	8010
2693	890111018	SERVICONI LTDA SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	ATLANTICO	8010
2857	860011268	AMCOVIT LTDA	BOGOTA D.C.	8010
2875	891408256	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	RISARALDA	8010
2911	900260544	TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA	NARINO	8010
2982	830070625	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
3039	900497761	SEGURIDAD THOR LTDA	BOGOTA D.C.	8010
3123	860074752	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	BOGOTA D.C.	8010
3133	860067453	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	ATLANTICO	8010
3355	860051945	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
3386	860006537	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	8010
3420	901195387	ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS ARMATI LIMITADA	BOGOTA D.C.	8010
3461	860075671	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD C	BOGOTA D.C.	8010
3490	822002315	SEGURIDAD JANO LTDA	META	8010
3498	901153192	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
3500	800106962	OMNITEMPUS LTDA	BOGOTA D.C.	8010
3611	830014193	THOMAS GREG SEGURIDAD INTEGRAL LTDA .	BOGOTA D.C.	8010
3647	830100582	COMPANIA DE VIGILANCIA PPH LTDA	BOGOTA D.C.	8010
3689	800234493	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA .	BOGOTA D.C.	8010
3725	800236801	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
3748	830063683	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
3868	800169799	CELAR LIMITADA	CALDAS	8010
3938	800028582	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A	BOGOTA D.C.	8010
3965	800149933	COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVISER LTDA	VALLE	8010
4008	860060112	SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA	BOGOTA D.C.	8010
4020	804003472	EMPRESA DE VIGILANCA SEGURIDAD GUANENTA LTDA	SANTANDER	8010
4106	830013360	DEAS LTDA	BOGOTA D.C.	8010
4181	830072647	SEGURIDAD EUROVIC DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
4307	900576718	SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA .	VALLE	8010
4325	830106586	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	BOGOTA D.C.	8010
4412	900369097	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA	VALLE	8010

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
4468	830034499	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANTARES LTDA .	BOGOTA D.C.	8010
4478	860051356	ATLANTA COMPANIA DE VIGILANCIA PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
4484	890002241	VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
4586	860517560	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA	BOGOTA D.C.	8010
4605	900334025	CLAVE SEGURIDAD CTA	ANTIOQUIA	8010
4660	890913429	SEGURIDAD TECNICA COLOMBIANA LTDA	ANTIOQUIA	8010
4685	860069368	SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A. .	BOGOTA D.C.	8010
4770	800185215	SEGURIDAD TREBOL LIMITADA ZAPATA GUTIERREZ	TOLIMA	8010
4884	891502104	COMPANÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
4900	860035200	ATALAYA UNO SECURITY GROUP LTDA	BOGOTA D.C.	8010
4924	800085399	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C	ANTIOQUIA	8010
4965	830002762	EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	NORTE DE SANTANDER	8010
4996	830016530	ACON SECURITY LTDA	BOGOTA D.C.	8010
5020	860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
5056	900467197	CEKAED SECURITY LTDA	BOGOTA D.C.	8010
5151	800023646	SEGURIDAD COSMOS LTDA	BOGOTA D.C.	8010
5245	800169376	SERVAGRO LTDA	CAUCA	8010
5298	860518862	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	BOGOTA D.C.	8010
5379	890930176	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA LTDA	ANTIOQUIA	8010
5449	900086415	SEGURIDAD EXPLORER LTDA	BOGOTA D.C.	8010
5510	900362192	SERVILIN LTDA	BOGOTA D.C.	8010
5518	800202909	LONGPORT COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
5619	830076099	SEGURIDAD ORIENTAL LTDA. .	BOGOTA D.C.	8010
5697	891407898	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	RISARALDA	8010
5843	900672790	MAGNUS SEGURIDAD LTDA .	BOGOTA D.C.	8010
5851	900082907	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	BOGOTA D.C.	8010
5871	901050298	PROTINCO LTDA	VALLE	8010
5910	890917557	HOMBRE Y PERRO DE COLOMBIA LTDA	ANTIOQUIA	8010
5911	830069989	WEST ARMY SECURITY LTDA	BOGOTA D.C.	8010
5936	890911846	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	ANTIOQUIA	8010
5958	860401191	ISVI LTDA	BOGOTA D.C.	8010
5965	800180892	CONFIAR SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
6022	900448692	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	BOGOTA D.C.	8010
6074	830087993	ADPORT LTDA .	BOGOTA D.C.	8010
6076	900983925	NOVA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	ANTIOQUIA	8010
6152	800014875	TELESENTINEL LTDA	BOGOTA D.C.	8020
6159	800185549	SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
6177	804000387	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	SANTANDER	8010

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
6219	811017575	GALAXIA SEGURIDAD LTDA	ANTIOQUIA	8010
6227	800101613	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LTDA	ATLANTICO	8010
6387	900260151	ATMOSFERA DE SEGURIDAD .	BOGOTA D.C.	8010
6443	900325980	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA	BOGOTA D.C.	8010
6479	830085880	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA	BOGOTA D.C.	8010
6530	830093222	HOLDING DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
6586	800085349	SEGURIDAD DEL SUR LTDA	NARINO	8010
6708	900989904	LINCON SEGURIDAD LTDA	BOYACA	8010
6782	900543749	VATCO GROUP LTDA	BOGOTA D.C.	8010
6786	900434727	CORAZA SEGURIDAD CTA	ANTIOQUIA	8010
6834	860063124	ASEISA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
6842	860404674	BUHO SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
6844	819002750	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA	MAGDALENA	8010
6883	900314760	SEGURIDAD NATIVA DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
6904	860451294	LIBERTADORA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
6928	834000922	TIGERS JOB LTDA	NORTE DE SANTANDER	8010
6963	830039387	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
6996	830139430	SEGURIDAD MISERINO LTDA	BOGOTA D.C.	8010
7007	822005145	SEGURIDAD ESTELAR LTDA	META	8010
7009	800237731	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD	HUILA	8010
7101	860353684	SALVAGUARDAR LTDA	BOGOTA D.C.	8010
7152	901464110	SEGURIDAD UNO A LTDA	BOGOTA D.C.	8010
7161	804011987	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	BOGOTA D.C.	8010
7193	830098096	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ESPLENDOR LTDA	BOGOTA D.C.	8010
7206	901195345	KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LIMITADA	BOGOTA D.C.	8010
7215	890206243	VIGILANCIA DE FENALCO LTDA	SANTANDER	8010
7219	830135683	MASTIN SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
7250	890111175	VIASERVIN LTDA	ATLANTICO	8010
7253	830015680	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES GENERAL	BOLIVAR	8010
7261	900586822	SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA. .	ANTIOQUIA	8010
7308	804000353	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.	BOGOTA D.C.	8010
7323	900475000	SEGURIDAD COMUNERA LTDA	SANTANDER	8010
7391	860531791	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	BOGOTA D.C.	8010
7432	900815535	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA	VALLE	8010
7480	800064114	GUARDAS DE COLOMBIA LIMITADA GUARDACOL LIMITADA	BOGOTA D.C.	8010
7485	830069707	LIRA SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
7519	900250707	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA .	BOGOTA D.C.	8010
7557	891501052	SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA	CAUCA	8010

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
7562	860030982	SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
7587	813002358	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA	HUILA	8010
7624	800152394	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES DE COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	8010
7656	860526793	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGLANCIA SEGURIDAD	VALLE	8010
7673	900341040	LATAMSEC SECURITY LTDA	BOGOTA D.C.	8010
7686	800085526	VIGILANCIA ACOSTA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
7846	901166119	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	CAQUETA	8010
7925	830129581	RISK Y SOLUTIONS GROUP LTDA	BOGOTA D.C.	8010
7991	860518504	COMPANIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA	BOGOTA D.C.	8010
7993	860058002	SEGURIDAD SURAMERICA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
8071	900684559	SECURITY RENT LTDA	BOGOTA D.C.	8010
8076	804013634	DEFENDER LTDA	SANTANDER	8010
8156	830081105	E SECURITY LIMITADA	BOGOTA D.C.	8010
8210	900514362	SEGURIDAD ICONS E Y E LTDA VIGILANCIA PRIVADA	CUNDINAMARCA	8010
8282	900410157	AFILCO SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
8306	800240109	SEGURIDAD Q.A.P. LTDA .	BOGOTA D.C.	8010
8407	900185388	SEGURIDAD SPRINT LTDA	BOGOTA D.C.	8010
8470	830092726	SINAT LTDA	BOGOTA D.C.	8010
8537	800084523	TOP GUARD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
8588	900362633	COORDINAR SEGURIDAD Y COMPANIA LTDA	RISARALDA	8010
8602	830048362	CENTIGON COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	8010
8621	900374865	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BALUARTE C.T.A.	ANTIOQUIA	8010
8640	800068707	SEGURIDAD LASER LTDA	BOGOTA D.C.	8010
8648	860510882	YALE SERVISSEG LTDA	BOGOTA D.C.	8010
8680	900586128	LENKOR SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
8745	900218370	DAMASCO SEGURIDAD LTDA	META	8010
8748	860043730	NASER LTDA	BOGOTA D.C.	8010
8858	900449459	SATLOCK LOGISTICA Y SEGURIDAD SAS	VALLE	8020
8885	860514437	SEGURIDAD ANDES DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
8888	900430865	VETA C.T.A VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO	ANTIOQUIA	8010
8993	830101092	DUKE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
9013	900396242	IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
9076	901428196	INTER GROUP LTDA	VALLE	8010
9098	860522683	COOP DE TRAB ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEG DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN U	CUNDINAMARCA	8010
9110	860350044	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	BOGOTA D.C.	8010
9177	800019249	G4S RISK MANAGEMENT COLOMBIA S A .	BOGOTA D.C.	8010
9181	809005743	SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA	TOLIMA	8010
9212	901178839	CORPS SECURITY LTDA	BOGOTA D.C.	8010

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
9264	860529319	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
9287	827000616	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD COAUTONOMA	BOGOTA D.C.	8010
9301	860072115	MEGASEGURIDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	8010
9338	800042276	GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
9365	830051021	COMPANIA DE VIGILANCIA CENTRO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SCANNER LTDA	BOGOTA D.C.	8010
9418	890310752	SEGURIDAD SHATTER DE COLOMBIA LTDA	VALLE	8010
9432	900448609	TAC SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	8010
9436	800108837	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL DE VIGILANCIA NACIONAL COOPROVINAL C	BOGOTA D.C.	8010
9449	800054086	SEGURIDAD APOLO LTDA	BOGOTA D.C.	8010
9545	900460759	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	BOGOTA D.C.	8010
9648	890104906	COMPANIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADOS LTDA	ATLANTICO	8010
9696	839000088	LAOS SEGURIDAD LTDA	HUILA	8010
9799	830023864	COMPANIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	8010
9938	800103851	CUSTODIAR LTDA	BOGOTA D.C.	8010
9982	890108063	VIGILANCIA DEL CARIBE LTDA	ATLANTICO	8010

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/10MilEmpresas/index.html#/

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La entidad, desde que se adelanta proceso de adquisición de estos elementos, ha requerido su satisfacción, solicitando a los oferentes la asignación de un número de personas y unas cantidades mínimas de cada elemento, las cuales el oferente ganador se obliga a suministrar. A estas necesidades se les asigna precios unitarios dados por el oferente en su oferta, y se realizan pagos por un valor fijo mensual, previo cumplimiento de las obligaciones.

La entidad, a través de un proceso de contratación, busca obtener elementos de ferretería que satisfagan sus necesidades como lo son el mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura. Entre los elementos prioritarios para su adquisición se encuentran los elementos de ferretería. Para garantizar la calidad del servicio, se establecen unas cantidades mínimas de cada elemento, así como precios unitarios que el oferente ganador se obliga a cumplir. El pago se realiza de forma mensual, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales

Con el fin de identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado esta clase de servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación, se realizó consulta, encontrando entre otros los siguientes procesos:

ADQUISICIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD.

De conformidad a lo establecido en el manual para la Elaboración de Estudios del sector, se realiza el siguiente análisis del comportamiento de los procesos de contratación de las vigencias 2020 – 2025, de los procesos de contratación relacionados con el objeto a contratar; consignando los aspectos relevantes de los procesos establecidos por Colombia Compra Eficiente. Para este análisis se consultó en el portal de Colombia compra eficiente, con los siguientes criterios de búsqueda

Entidad Compradora: Casanare – Departamento de Casanare
Modalidad de Contratación: Licitación publica
Departamento de ejecución: Casanare
Estado: Celebrados
Fecha Desde: 01/01/2020
Fecha Hasta: 31/12/2025

Encontrando procesos relacionados directamente con el objeto del presente proceso:

VIGENCIA	2025	2024
ENTIDAD	Gobernación De Casanare	Gobernación De Casanare
NUMERO DE PROCESO	CAS-OAJ-LP-003-2025	CAS-OAJ-LP-007-2024
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO	SIETE (7) meses y siete (7) días	Ocho (8) meses y siete (7) dias
MODALIDAD	Licitación pública	Licitación pública
VALOR DEL CONTRATO	$2.725.136.493,00	$2.577.326.289,00
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se de la siguiente manera: A. Mediante mensualidades vencidas, hasta completar un noventa por ciento (90%) previa amortización del cien por ciento del anticipo y suscripción de las respectivas actas, previa presentación del	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: A. Mediante mensualidades vencidas, hasta completar un noventa por ciento (90%) previa amortización del cien por ciento del anticipo y suscripción de las respectivas actas, previa presentación del informe de actividades

	informe de actividades realizadas, con el visto bueno del Supervisor, anexando la factura correspondiente y los aportes de salud, pensión y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato. NOTA: En el proceso de pago de cada una de las mensualidades vencidas se hará una amortización porcentual del resultado de dividir el valor del porcentaje total del anticipo entregado sobre el valor porcentual máximo establecido para cobrar parciales (en este caso sería 50% dividido en 90%). B. El último pago se hará con el acta de liquidación final del contrato para lo cual se requerirá los siguientes documentos: - Certificación de cumplimiento del objeto contratado por el Supervisor del contrato. - Soportes donde se acredita el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, salarios y prestaciones sociales. ANTICIPO: El valor correspondiente al 16% del valor total del contrato, se girará al contratista en calidad	realizadas, con el visto bueno del Supervisor, anexando la factura correspondiente y los aportes de salud, pensión y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato. NOTA: En el proceso de pago de cada una de las mensualidades vencidas se hará una amortización porcentual del resultado de dividir el valor del porcentaje total del anticipo entregado sobre el valor porcentual máximo establecido para cobrar parciales (en este caso sería 50% dividido en 90%). B. El último pago se hará con el acta de liquidación final del contrato para lo cual se requerirá los siguientes documentos: - Certificación de cumplimiento del objeto contratado por el Supervisor del contrato. - Soportes donde se acredita el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, salarios y prestaciones sociales. ANTICIPO: El valor correspondiente al 15% del valor total del contrato, se girará al contratista en calidad de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Estos recursos se otorgan en calidad de préstamo y deben ser

	de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Estos recursos se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual. Para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo el contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato. Los rendimientos financieros que se generen serán devueltos a la entidad de la forma que esta le indique.	amortizados en el desarrollo del objeto contractual. Para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo el contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato. Los rendimientos financieros que se generen serán devueltos a la entidad de la forma que esta le indique.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL CASANARE 2025	UNIÓN TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL 2024

VIGENCIA	2023	2022
ENTIDAD	Gobernación De Casanare	Gobernación De Casanare
NUMERO DE PROCESO	CAS-OAJ-LP-016-2023	CAS-OAJ-LP-012-2022
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA SIN ARMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN 17 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA SIN ARMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN 17 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO	Dos (2) meses y quince (15) días	Cuatro (4) meses
MODALIDAD	Licitación Pública	Licitación pública
VALOR DEL CONTRATO	1.780.954.295	$2.385.607.827,00
FORMA DE PAGO	El departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse al contratista seleccionado así: el cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante dos (2) mensualidades vencidas y un pago final correspondiente al quince (15) días. Las dos (2) mensualidades vencidas se pagaran previa presentación de informe	El Departamento de Casanare, entregará en calidad de anticipo el valor correspondiente a $894.602.935,25 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, dicho anticipo será entregado previa suscripción de un contrato de Fiducia Mercantil

	de ejecución; visto bueno del interventor y/o supervisor del contrato, quien verificará las certificaciones digitales emitidas por parte de los rectores de la Instituciones Educativas donde se indique la prestación del servicio del personal de vigilancia y un último pago correspondiente a quince (15) días una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del interventor y/o supervisor que certifique el cumplimiento del contratista. Adicionalmente para cada uno de los pagos parciales y para el pago final, el Contratista debe presenta la factura o cuenta de cobro respectiva, soporte de pago de salarios, aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si a ello hubiere lugar, que serán presentadas al supervisor los primeros 10 días de cada mes para revisión y autorización de orden de pago, para el caso de la liquidación se adicionar soportes de la liquidación del personal y paz y salvos de la prestación del servicio por parte de los rectores y directores rurales de las instituciones educativas.	para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera, previa legalización y suscripción del acta de inicio, así mismo para su desembolso se requiere la presentación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos financieros que llegare a generar pertenecerán al Departamento de Casanare. El Departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse al contratista seleccionado así: el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante tres (3) mensualidades vencidas, previa amortización del anticipo, presentación de informe de ejecución; visto bueno del interventor y/o supervisor del contrato, quien verificará las certificaciones digitales emitidas por parte de los rectores de las Instituciones Educativas donde se indique la prestación del servicio del personal de vigilancia y un último pago correspondiente a un (01) mes una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del interventor y/o supervisor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del contratista. Adicionalmente para cada uno de los pagos parciales y para el pago final, el CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro respectiva, soporte de pago de salarios, aportes a seguridad social (Salud, pensión, riesgos profesionales) y de las obligaciones parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar, que serán presentadas al supervisor los

		primeros 10 días de cada mes para revisión y autorización de orden de pago, para el caso de la liquidación se debe adicionar soportes de la liquidación del personal y paz y salvos de la prestación del servicio por parte de los rectores y directores rurales de las Instituciones Educativas Para la vigencia 2022 entregará en calidad de anticipo el valor correspondiente a $894.602.935,25 con cargo al Rubro 5.124101.22.2201.0700.202 0005850021.0.2.3.2.02.02.0 09.06 y los demás pagos se cancelarán con cargo a la vigencia futura 2023 - 0.V23.0 los cuales se encuentran a cargo de la Secretaria de Educación de la Gobernación de Casanare. Lo anterior teniendo en cuenta la Ordenanza N° 023 del 22 de septiembre de 2022, expedida por la Asamblea Departamental de Casanare, por medio de la cual se concede una autorización al Gobernador del Departamento de Casanare para la Asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras, en la cual quedo consignada esta actividad.
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LIMITADA.	UNION TEMPORAL SEGURIDAD AVOL SED

VIGENCIA	2021	2020
ENTIDAD	Gobernación De Casanare	Gobernación De Casanare
NUMERO DE PROCESO	CAS-OAJ-LP-019-2021	CAS-OAJ-LP-001-2020
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA SIN ARMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA SIN ARMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO	Seis (6) meses y veinte (20) días	Cinco meses
MODALIDAD	Licitación Pública	Licitación Pública

VALOR DEL CONTRATO	$ 3.068.894	1.241.894.714,00
FORMA DE PAGO	El departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse al contratista seleccionado así: el cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante seis (6) actas parciales mes vencido previa presentación de informe de ejecución; visto bueno del interventor y/o supervisor del contrato; quien verificará las certificaciones originales emitidas por los rectores de las instituciones educativas donde se indique la prestación del servicio del personal de vigilancia, y un último pago que corresponde a los 20 días una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del interventor y/o supervisor que certifique el cumplimiento del contratista. Adicionalmente para cada uno de los pagos parciales y para el pago final, el Contratista debe presenta la factura o cuenta de cobro respectiva, soporte de pago de salarios, aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si a ello hubiere lugar, que serán presentadas al supervisor los primeros 10 días de cada mes para revisión y autorización de orden de pago, para el caso de la liquidación se adicionar soportes de la liquidación del personal y paz y salvos de la prestación del servicio por parte de los rectores y directores rurales de las instituciones educativas.	El Departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse al contratista seleccionado así: el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante cuatro (4) mensualidades vencidas, previa presentación de informe de ejecución; visto bueno del interventor y/o supervisor del contrato, quien verificará las certificaciones originales emitidas por parte de los rectores de las Instituciones Educativas donde se indique la prestación del servicio del personal de vigilancia, y un último pago que corresponde a la última mensualidad una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del interventor y/o supervisor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del contratista. Adicionalmente para cada uno de los pagos parciales y para el pago final, el CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro respectiva, soporte de pago de salarios, aportes a seguridad social (Salud, pensión, riesgos profesionales) y de las obligaciones parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar, que serán presentadas al supervisor los primeros 10 días de cada mes para revisión y autorización de orden de pago, para el caso de la liquidación se debe adicionar soportes de la liquidación del personal y paz y salvos de la prestación del servicio por parte de los rectores y directores rurales de las Instituciones Educativas.
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LIMITADA.	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LIMITADA.

ADQUISIONES DE OTRAS ENTIDADES:

Así mismo, se consultó en el portal https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE con los siguientes criterios de búsqueda en otras entidades:

Modalidad de Contratación: Menor cuantía, Selección abreviada.
Departamento de ejecución: Casanare
Estado: Celebrado
Fecha Desde: 01/01/2022
Fecha Hasta: 31/08/2024

AÑO	2023	2023
ENTIDAD:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE AGUAZUL	MUNICIPIO DE YOPAL
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON PERSONAL SIN ARMA Y RADIO DE COMUNICACIONES EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DEL AGUAZUL "FFAMA E.I.C.E", LAS VEINTICUATRO (24) HORAS CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES, LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD.	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
NUMERO DE PROCESO	FFAMA-SAMC-001-2023	MYCA-SG-LP-016-2018
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	LICITACION
PRESUPUESTO:	$ 103,998,845.64	$906.231.191
PLAZO:	TRES (3) MESES	CINCO (05) MESES.

FORMA DE PAGO:	El FFAMA pagará al contratista el 90% del valor del contrato, a través de actas parciales de acuerdo al avance de actividades y el 10% restante, mediante acta de liquidación del contrato; previa presentación de factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social y/o planilla integrada de seguridad social, la acreditación de estos aprtes se requerirán para la realización de cada pago derivado del presente contrato al tenor de los dispuesto por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007	El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: La primera (1) Acta Parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en el que se inició la ejecución del contrato y previa presentación de informe de actividades, factura, soporte de pago de aportes del personal contratado al sistema de Seguridad Social y parafiscales, certificado al sistema general de seguridad social por parte del representante legal y/o Contador Público y/ o Revisor Fiscal y certificado de cumplimiento por parte del supervisor, Cuatro (4) actas parciales previa presentación de informe de actividades, factura, soporte de pago de los aportes del personal contratado al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, Certificado al sistema general de Seguridad social por parte del representante legal y/o Contador Público y/ o Revisor Fiscal y certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y una Acta final por el valor de los días ejecutados en el último mes, pago que se realizará previa presentación del informe de actividades, factura, soporte de pago de aportes del personal contratado al sistema de Seguridad Social y parafiscales, certificado al sistema general de seguridad social por parte del representante legal y/o Contador Público y/ o Revisor Fiscal y certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y demás documentos exigidos por el municipio para realizar el pago final. El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.
EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto principal tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección, es decir, se trate de contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación sobre máximo tres (3) contratos, los cuales sumados	El proponente debe acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: En máximo dos (2) contratos, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y actividades correspondan a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el valor del mismo deberá ser igual o mayor a (1.013) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el equivalente al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

	correspondan a un valor igual o superior al presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV.	Código UNSPSC 921215 y cuantía por 1013 SMMLV

AÑO	2023	2018
ENTIDAD:	GOBERNACION DE BOYACA	MUNICIPIO DE YOPAL
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACIÓN DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE PARA DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.
NUMERO DE PROCESO	LP-020-2023	MYCA-SG-LP-016-2018
MODALIDAD	LICITACION	LICITACION
PRESUPUESTO:	$ 4.888.757.767	$906.231.191
PLAZO:	SIETE (7) MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO	CINCO (05) MESES.
FORMA DE PAGO:	El valor pactado será cancelado mensualmente mediante actas parciales de acuerdo con el avance del servicio a satisfacción entre el contratista y el Supervisor del contrato, previa la presentación del cobro soportado con facturas, nóminas, reporte de pagos a parafiscales, planillas de pago a salud, pensión, riesgos profesionales de los guardas que prestan el servicio a la Gobernación del Departamento de Boyacá con ocasión del contrato y demás requisitos por las normas de contratación estatal. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Dirección de Contratación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL	El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: La primera (1) Acta Parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en el que se inició la ejecución del contrato y previa presentación de informe de actividades, factura, soporte de pago de aportes del personal contratado al sistema de Seguridad Social y parafiscales, certificado al sistema general de seguridad social por parte del representante legal y/o Contador Público y/ o Revisor Fiscal y certificado de cumplimiento por parte del supervisor, Cuatro (4) actas parciales previa presentación de informe de actividades, factura, soporte de pago de los aportes del personal contratado al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, Certificado al sistema general de Seguridad social por parte del representante legal y/o Contador Público y/ o Revisor Fiscal y certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y una Acta final por el valor de los días ejecutados en el último mes, pago que se realizará previa presentación del informe de actividades, factura, soporte de pago de aportes del personal contratado al sistema de Seguridad

	DERECHO DE TURNO.	Social y parafiscales, certificado al sistema general de seguridad social por parte del representante legal y/o Contador Público y/ o Revisor Fiscal y certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y demás documentos exigidos por el municipio para realizar el pago final. El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

AÑO	2017	2017
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE YOPAL	MUNICIPIO DE YOPAL
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LOS MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACION DE LOS ESTUDIANTES EN EL SERVICIO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.
NUMERO DE PROCESO	MYCA-SED-LP-001-2017	MYCA-SG-LP-002-2017
MODALIDAD	LICITACION	LICITACION
PRESUPUESTO:	$ 1.208.849.160	$1.923.516.595
PLAZO:	4 MESES	NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS.
FORMA DE PAGO:	El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: [A). Hasta del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales las cuales se pagaran previa presentación del informe de actividades, con el visto bueno del supervisor, anexando copia de los libros de minuta o la certificación de los rectores de las instituciones educativas, la factura	El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: [A). Mediante Nueve (09) actas mensuales parciales de ejecución equivalentes previa presentación del informe de actividades, con el visto bueno del supervisor, anexando la factura correspondiente y el pago de los aportes de salud, pensión y parafiscales del personal contratado para la prestación del servicio. B). Un (1) pago mediante acta final, acompañada de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento del objeto contratado por el supervisor

	correspondiente y el pago de los aportes de salud, pensión y parafiscales del personal contratado para la prestación del servicio. B). Y un (1) pago mediante acta final, acompañada de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento del objeto contratado por el supervisor del contrato, soportes donde se acredita el pago de los aportes del personal contratado a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, factura, copia de los libros de minuta o certificación de los rectores de las instituciones educativas y demás documentos exigidos por el municipio para realizar el pago final. El municipio de Yopal, pagará al contratista, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.	del contrato, soportes donde se acredita el pago de los aportes del personal contratado a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, factura y demás documentos exigidos por el municipio para realizar el pago final: el municipio de Yopal, pagará al contratista, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. El municipio de Yopal, pagará al contratista, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

VIGENCIA	2017	2016
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
NUMERO DE PROCESO	**PZA LP-001-2017**	**Licitación 1 de 2016**
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON LOS MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL CUIDADO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y LOS QUE LEGALMENTE ESTÁN BAJO SU CUSTODIA.	SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.
PLAZO	7 MESES	208 DIAS
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA	LICITACION PUBLICA
PRESUPUESTO	$ 372,531,189	$ 2,743,609,942
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará mediante seis (6) mensualidades vencidas por un valor	La Procuraduría General de la Nación cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendarios

	de cincuenta y tres millones doscientos dieciocho mil setecientos cuarenta y tres pesos M/CTE ($53.218.743) cada una, previa presentación del informe de actividades realizadas, con el visto bueno del supervisor, anexando la factura correspondiente y los soportes de pago salarios, aportes de salud, pensión y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato. El último pago por el valor de cincuenta y tres millones doscientos dieciocho mil setecientos cuarenta y tres pesos M/CTE ($53.218.743), se hará con el acta de liquidación final del contrato	siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación, con los respectivos soportes, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara, el valor unitario y total de los servicios prestados en cada sede, discriminando los servicios de vigilancia humana y los de alarma monitoreada. El proceso de aceptación de la factura se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del CONTRATISTA, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tener de la factura. Este documento debe ir acompañado de la certificación que expida la supervisión del contrato, de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. En todo caso el pago del presente convenio, se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC.
CONTRATISTA	AZIMUT CARIBABARE	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA.

Los contratos anteriormente relacionados, permiten identificar que existe una dinámica de demanda frente a objetos contractuales similares en el mercado, por cuanto todos persiguen la prestación de servicios de vigilancia.

Este servicio es requerido tanto por entidades públicas como privadas de diversos objetos sociales, así como también las personas naturales, por lo tanto, la demanda de este servicio es de grandes proporciones y de amplia cobertura.

Teniendo en cuenta el historial de los procesos de compra por parte Entidades del sector público, se evidencia la viabilidad de desarrollar el objeto contractual del presente proceso, ya que existen las circunstancias necesarias tanto de oferta como de demanda en el entorno, para satisfacer la necesidad planteada por la Gobernación de Casanare.

4. ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo al estudio de mercado efectuado, se recibieron tres (3) cotizaciones por cada presupuesto, anexas en el presente estudio.

Una vez revisadas las cotizaciones se determina el precio a través del menor valor por cada ítem cotizado y se concluye que el presupuesto oficial para el proceso es de TRES MIL SETECIENTOS

CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($3.742.152.714,53) M/CTE. incluidos los costos directos e indirectos, (VER ANEXO COTIZACIONES).

Atendiendo los antecedentes legales y jurisprudenciales para garantizar una selección objetiva de contratistas, la entidad ha determinado, como criterio único para establecer el valor de los bienes y/o servicios que ésta pretenda adquirir, el menor valor cotizado.

Con cargo a los siguientes rubros:
5.E2.22.2201.0700.2024005850037.221001.124101.14.2.3.2.02.02.009.05 Servicio de Vigilancia I.E SED por valor de $3.742.152.714,53

Nota 1: La tarifa aplicada es la establecida en el numeral 1.3 de la circular externa No. 20251300000115CS de fecha 30-12-2025 expedido por la Supervigilancia.

Nota 2: El valor del presupuesto oficial es a todo costo (incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasa, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública).

Proyectó: Melissa Borja Machado, Profesional Universitario SED